



## **INFORME DE AUDITORÍA**

**GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2012  
SALUD Y EDUCACION  
FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION 2009 – 2012  
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2012**

**CASGR-CDSS - CDSME  
Enero de 2014**

**GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2012  
SALUD Y EDUCACION  
FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION 2009 – 2012  
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2012**

Contralor Auxiliar 1 SGR	Leonardo Arbeláez Lamus
Contralor Delegad para el Sector Social	Carlos Eduardo Umaña L.
Contralora Delegada para Minas y Energía	Ana María Silva Bermúdez
Contralores Delegados Intersectoriales	Adriana María Guzmán R. Alberto Ruiz Poveda
Director de Vigilancia Fiscal sector social	Alba Lucía Londoño Suarez
Director de Vigilancia Fiscal minas y energía	Miguel Alberto Muñoz B.
Gerente Departamental del Cauca	Rodrigo Guzmán Paredes
Contralores Provinciales Gerencia Cauca:	Francisco Javier Pantoja Fernando Velasco Ordoñez
Coordinador de Gestión	Álvaro Emilio Prado Tróchez
Supervisores Sector Social:	Javier Martínez García. Eugenia Castro Castro
Equipo de auditores: Líder de Auditoría:	Wilberth Jair Porras Muñoz María Cristina Manzano B. Juan Alberto Ordoñez Cerón Felipe Andrés López M. Sigifredo Velasco Dizú Luis Carlos Valencia Herrera Fredy Bolaños Cifuentes Nelson Mauricio Murillo M.

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>9</b>
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS .....	11
<b>2.1.1 Gestión. ....</b>	<b>11</b>
2.1.1.1 <i>Sistema General de Participaciones. ....</i>	<i>11</i>
2.1.1.2 <i>Regalías. ....</i>	<i>12</i>
<b>2.1.2 Resultados. ....</b>	<b>13</b>
2.1.2.1 <i>Sistema General de Participaciones. ....</i>	<i>13</i>
2.1.2.2 <i>Regalías. ....</i>	<i>14</i>
<b>2.1.3 Legalidad .....</b>	<b>14</b>
<b>2.1.4 Financiero presupuestal. ....</b>	<b>14</b>
<b>2.1.5 Mecanismos de Control Interno .....</b>	<b>15</b>
<b>2.1.6 Denuncias.....</b>	<b>16</b>
<b>2.1.7 Funciones de Advertencia. ....</b>	<b>16</b>
<b>2.1.8 Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>16</b>
2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	16
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>17</b>
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS .....	17
<b>3.1.1 Sistema General de Participaciones. ....</b>	<b>18</b>
3.1.1.1 <i>Salud.....</i>	<i>18</i>
3.1.1.2 <i>Educación.....</i>	<i>36</i>
<b>3.1.2 Regalías.....</b>	<b>49</b>
3.1.2.1 <i>Sistema General de Regalías.....</i>	<i>59</i>
3.1.2.2 <i>Denuncias.....</i>	<i>60</i>
<b>4. ANEXOS.....</b>	<b>64</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

### Sistema General de Participaciones

#### Educación.

La Gobernación del Cauca mediante la Secretaria de Educación y Cultura administra los recursos de educación de 41 municipios del Departamento, debido a que estos no son certificados, la capital del Cauca es el único municipio certificado y tiene a su cargo el manejo de estos de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 715.

Bajo estas consideraciones durante la vigencia 2012 la Secretaria de Educación celebró 14 contratos, relacionados con el proceso de calidad educativa por \$9.307.6 millones que hacen parte de los recursos de inversión asignados para la vigencia auditada, estos se ejecutaron para contratación de capacitaciones, compra de inmobiliario, material didáctico, y contratos de prestación de servicios que se necesitan para el cubrimiento de población en edad escolar. Datos generales de la vigencia.

**Tabla 1**  
**Ejecución Presupuestal SGP-Educación Cauca 2012 (millones).**

	Disponible	Ejecutado*	%
Gastos de Funcionamiento	\$7.076	\$6.082	85.9%
Inversión	457.086	448.296	98.2%
<b>Total</b>	<b>\$464.162</b>	<b>\$454.378</b>	<b>97.8%</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Departamento.

#### Salud

Para la vigencia 2012, el Departamento del Cauca ejecutó recursos en el sector salud, dirigiendo las metas y logros hacia los componentes de Salud Pública y Población Pobre No Atendida (PPNA). A continuación se detalla el presupuesto ejecutado:

**Tabla 2**  
**Ejecución Presupuestal Salud Cauca 2012**

COMPONENTE	INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN
Salud Publica	\$8.325	\$11.069	\$6.666	60,2%
Prestación Servicios Salud PPNA	\$43.543	\$62.240	\$54.290	87,2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$51.868</b>	<b>\$73.309</b>	<b>\$60.956</b>	<b>83,2%</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Departamento

## Regalías

La Gobernación Departamental del Cauca para la vigencia 2009 presupuestó ingresos por \$7.479 millones por concepto de regalías, de los cuales recaudó \$5.288 millones que corresponde a una ejecución total del 72%, lo que significó un menor valor recaudado de \$2.190 millones como se muestra a continuación:

**Tabla 3**  
**Ejecución Presupuesto Ingreso Regalías vigencia 2009**

(Millones)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCION RECAUDO	SALDO
Regalías por petróleo	\$3.687	\$2.533	69%	\$1.154
Otras Regalías	\$80	\$470	588%	(\$390)
Acuerdos FNR	\$3.165	\$1.738	62, %	\$1.426
Superávit fiscal convenios	\$547	\$547	100%	
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.479</b>	<b>\$5.288</b>	<b>72%</b>	<b>\$2.190</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

**Tabla 4**  
**Ejecución Presupuesto Ingreso Regalías vigencia 2010**

(Millones)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCION	SALDO
Regalías por petróleo	\$3.890	\$3.130	80%	\$760
Otras Regalías	\$84	\$284	339%	(\$200)
Acuerdos FNR	\$2.530	\$1.426	69%	\$1.104
Superávit fiscal convenios	\$1.025	\$1.025	100%	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.529</b>	<b>\$5.865</b>	<b>78%</b>	<b>\$1.664</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

El Departamento del Cauca presupuestó ingresos por \$7.529 millones por concepto de regalías en la vigencia 2010, de los cuales recaudó \$5.865 millones, que corresponde a una ejecución total del 78%, lo que significó un menor valor recaudado de \$1.664 millones.

**Tabla 5**  
**Ejecución Presupuesto Ingreso Regalías vigencia 2011**

(Millones)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCION	SALDO
Regalías por petróleo	\$4.104	\$3.818	93%	\$285
Otras Regalías	\$93	\$413	447%	(\$320.)
Acuerdos FNR	\$9.667	\$2.268	23%	\$7.399
Superávit fiscal convenios	\$33		-	\$33.
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.897</b>	<b>\$6.499</b>	<b>47%</b>	<b>\$7.397</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

El Departamento del Cauca presupuestó ingresos por \$13.897 millones por concepto de Regalías en la vigencia 2011, de los cuales recaudo \$6.499 millones, que corresponde a una ejecución total del 47%, lo que significó un menor valor recaudado de \$7.397 millones.

**Tabla 6**  
**Inversión Recursos Regalías vigencia 2011**

(millones)

SECTOR	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCION
<b>INVERSION</b>	<b>\$13.897</b>	<b>\$4.206</b>	<b>\$1.745</b>	<b>30%</b>
Agua potable y Saneamiento Básico	\$614	-	-	-
Infraestructura Vial	\$935	\$927	\$907	99%
Salud	\$608	\$370	\$370	61%
Educación	\$1.300	\$77	\$78	6%
Administración Interna y Modernización	\$420	-	-	-
Vivienda	\$320	-	-	-
Proyectos FNR	\$9.700	\$2.832	\$390	29%
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.897</b>	<b>\$4.206</b>	<b>\$1.745</b>	<b>30%</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

La Gobernación del Cauca, durante la vigencia 2011 dispuso de \$13.897 millones por concepto de Regalías, de los cuales ejecutó en dicha vigencia \$4.206 millones, que equivalen al 30% del presupuesto total de gastos, lo que evidencia que la Administración Departamental dejó de ejecutar \$9.691 millones, que representan el 70% del presupuesto total. Dando como resultado una gestión ineficiente por parte del ente departamental en la ejecución de los recursos de regalías.

**Tabla 7**  
**Ejecución Presupuesto Ingreso Regalías vigencia 2012**

(millones)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCION	SALDO
Regalías por petróleo				
Otras Regalías	\$38	\$38	100%	-
Otras Regalías	\$752	\$752	100%	-
Sistema General de Regalías	\$125	\$2.939	2351%	(\$2.814.)
Acuerdos FNR	\$9.527.	\$1.509	16%	\$8.018
Superávit - Excedentes Regalías directas	\$2.569	\$2.569	100%	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.011</b>	<b>\$7.807</b>	<b>60%</b>	<b>\$5.204</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

El departamento del cauca presupuestó ingresos por \$13.011 millones por concepto de regalías en la vigencia 2012, de los cuales recaudó \$7.807 millones, que corresponde a una ejecución total del 60%, lo que significó un menor valor recaudado de \$5.204 millones.

El rubro sistema general de regalías, alcanzó una mayor ejecución de \$2.814 millones teniendo en cuenta que recaudó \$2.939 millones de los cuales \$125 Millones pertenecen a fortalecimiento de la secretaria técnica del Ocad Departamental y los \$2.814 millones correspondientes a regalías directas. El rubro acuerdos fondo nacional de regalías el cual incluye los proyectos financiados por este, alcanzo una menor ejecución en \$8.018 millones.

**Tabla 8**

**Inversión Recursos Regalías Vigencia 2012**

(Millones)

SECTOR	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISO	OBLIGACION	% EJECUCION
<b>INVERSION</b>	<b>\$13.011</b>	<b>\$2.324</b>	<b>\$2.161</b>	<b>18%</b>
Agua potable y Saneamiento Básico	\$400	-	-	-
Vivienda	\$1.002			-
Educación	\$641			-
Salud	\$564	\$538	\$538	95%
Otros gastos de gobierno, planeación y desarrollo institucional	\$752			-
Sistema General de Regalías	\$125	\$123	\$59	98%
Proyectos FNR	\$9.527	\$1.663	\$1.564	17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.011</b>	<b>\$2.324</b>	<b>\$2.161</b>	<b>18%</b>

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

Es de anotar que la Administración Departamental, durante la vigencia 2012 dispuso de 13.011 millones, por concepto de regalías, de los cuales ejecuto en dicha vigencia 2.324 millones, que equivalen al 18% del presupuesto total de ingresos, lo cual nos indica que la gobernación del Cauca, dejó de ejecutar 10.687 millones, que representa el 82% del presupuesto total apropiado.

Teniendo en cuenta lo anterior, La gestión de la entidad desde el punto de vista de la ejecución presupuestal, se considera baja, además considera un alerta debido a que los dineros girados para financiar proyectos de impacto local, regional se están quedando en las cuentas bancarias del ente territorial incumpliendo con los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la C.P.

La Gobernación del Cauca durante las vigencias 2009 a 2012, suscribió 121 de los cuales se auditaron 115 que equivale al 95% del total. El valor de la contratación para estas vigencias fue de \$25.153 millones, de los cuales se tomó como muestra de auditoria \$20.076 millones, correspondiente a un 80%.



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Gobernador  
Gobernación Departamento del Cauca  
Calle 4 Carrera 7 Esquina  
Popayán

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación vigencias 2009 – 2012 y Sistema General de Regalías vigencia 2012 y del Sistema General de Participaciones- SGP vigencia 2012 del Departamento del Cauca, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.


La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la efectividad de los Mecanismos de Control Interno respecto de los referidos recursos.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración, en torno al examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar el informe.

La auditoría a que se refiere el presente informe, evaluó el manejo de los recursos transferidos al Departamento, correspondientes al:

- Sistema General de Participaciones Salud y Educación
- Sistema General de Regalías
- Fondo Nacional de Regalías en Liquidación

El análisis y pronunciamiento relativo al manejo de los recursos de regalías, estuvo a cargo de la Planta Auxiliar para tal sector como dependencia especializada en la materia, conforme a lo previsto en la Ley 1530/12, el decreto 1539/12 y las Resoluciones 179/12, 7031/13, 7046/13 y 7047/13. 

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

## 2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS.

La Contraloría General de la República como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el control a la Gestión y Resultados de la Gobernación del Cauca obtuvo una calificación consolidada de 78.25%, ubicándola en el rango de Desfavorable.

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Mecanismos de Control Interno; los cuales contemplaron las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor.

### 2.1.1 Gestión:

La Contraloría General de la República conceptúa que el control a la Gestión obtuvo una calificación consolidada de 75.29%, ubicando a la auditada en el rango de Desfavorable.

#### 2.1.1.1 Sistema General de Participaciones.

La Gobernación del Cauca para la vigencia 2012 en la ejecución de los recursos del SGP Salud, suscribió contratos que utilizaron CDP y Registros presupuestales de la vigencia 2012 para ejecutar recursos en la vigencia 2013, incumpliendo el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Para la vigencia 2012 en el componente Salud Pública se apropiaron \$11.069 millones de los cuales ejecutó \$6.666 millones para un 60%, además, se determina que no se invirtieron los recursos dispuestos del SGP para los proyectos de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental y Enfermedades crónicas y discapacidad, debido a la inadecuada planeación presupuestal y operativa.

El Departamento del Cauca apropió en el componente Población Pobre no cubierto con subsidio a la Demanda, rubro "Vigencias Expiradas Exigibles" por

\$6.687 millones de los cuales ejecutó \$939 millones, correspondiente al 14%, situación que refleja que existe planeación presupuestal ineficiente.

La Gobernación del Cauca en las cuentas que tiene bajo su control, informa que debe a las IPS prestadoras de servicios de salud, con corte a diciembre de 2012, un saldo de \$7.995 millones de la contratación de las vigencias 2010 y 2011, sin que las gestiones realizadas para el pago hayan sido eficientes y eficaces. De la muestra obtenida se encuentra que la Entidad Territorial no ha realizado el pago de \$2.406 millones, correspondiente a servicios prestados por las IPS públicas del Departamento del Cauca nivel 2 y 3.

Las cuentas maestras donde se administran los recursos del componente salud, cuentan con saldo a 31 de diciembre de \$67.081 millones que equivale al 85% del presupuesto de ingresos recaudado que fue de \$79.318 millones, lo que permite inferir la ineficiencia en el manejo de los recursos de salud en el Departamento del Cauca, debido a que no existe un adecuado control y supervisión.

En lo relacionado con Educación el 96.1% de los recursos apropiados se destinó a inversión \$446.378 millones, que incluye la contratación de docentes, contratos de dotaciones, construcciones y mejoras de las Instituciones Educativas, programas de capacitación de docentes y contratación de personal profesional con el fin de prestar asesoría en temas específicos de calidad educativa.

El programa de Formación Docente que hace parte de la calidad educativa el cual se diseñó para la vigencia no ha generado los resultados esperados debido a que el eje fundamental que es mejorar el nivel de educación de los niños en el Departamento no se ha logrado, los resultados obtenidos en las pruebas saber del año 2012 ubican al Departamento en una posición 23 por debajo de las expectativas esperadas. Además cinco (5) Instituciones Educativas estuvieron por encima del promedio de los 50 puntos y tres (3) se han mantenido en las últimas dos vigencias en el nivel de muy inferior.

La ejecución de recursos en programas de capacitaciones que guardan relación con el mejoramiento de la calidad educativa no han sido los mejores, en el año se realizaron 14 capacitaciones, con una asistencia de 2.816 de un total de 9.695 docentes de planta, evidenciándose una baja cobertura en capacitación (29%).

#### *2.1.1.2 Regalías*

La calificación se ve afectada por deficiencias en la adición oportuna de los recursos, bajo nivel de ejecución del presupuesto de inversión y demás

instrumentos de planificación financiera, lo cual afecta el desarrollo prioritario de proyectos.

Respecto a los procesos administrativos se encontraron deficiencias en especial lo relacionado con la planeación que ha conllevado a inversiones en proyectos que no han sido ejecutados y cuya terminación no se encuentra garantizada por falta de recursos, sumado a la falta de control y supervisión, presentando interrupciones en su ejecución.

La contabilización de los recursos de Regalías Directas transferidos por los órganos competentes al Departamento del Cauca, correspondiente a las vigencias 2009, 2010 y 2011, se realizó por contabilidad de caja, situación que refleja incumplimientos de principios de contabilidad como el de devengo o causación y el de revelación, consagrados en el régimen de contabilidad pública, TÍTULO II, numeral 117 y 122 respectivamente.

## **2.1.2 Resultados.**

La Contraloría General de la República conceptúa que el control a Resultados, en Ente Departamental obtuvo una calificación consolidada de 75.86%, ubicándole en el rango de Desfavorable.

### *2.1.2.1 Sistema General de Participaciones*

Durante la vigencia 2012, la Administración del Departamento del Cauca no cumplió los objetivos de salud pública determinados en el Plan Departamental de Desarrollo, concordantes con el Plan Nacional de Salud, a pesar de haber ejecutado \$6.666 millones en los diferentes componentes básicos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Es así, que no se cumplieron las metas en Cobertura PAI, Tasa Mortalidad Menores de 5 años y la Tasa de mortalidad causada por EDA, entre otras.

El Proceso de evaluación del Plan Departamental de Salud durante la vigencia 2012, no fue eficaz y eficiente, toda vez que existe seguimiento del Plan Operativo Anual POA, pero no tiene concordancia con la evaluación y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

En educación se presentan problemas de conectividad en las instituciones educativas, no todas tienen acceso a Internet y en muchos casos el servicio es deficiente, situación que no permite tener acceso a las plataformas diseñadas por el MEN y que sirven de apoyo al docente en el proceso de aprendizaje.

Se suscribieron dos contratos para el servicio de conectividad en las instituciones educativas y debido a debilidades en la planeación de los términos de ejecución, el contrato de proyecto ejecutar y pagar en época en que los estudiantes estaban en periodo vacacional, en el cual las Sedes Educativas no funcionan y se hace innecesario el servicio, de lo anterior se determinó un presunto detrimento por \$632.6 millones.

#### *2.1.2.2 Regalías.*

Durante las vigencias auditadas 2009 a 2012 con recursos de Regalías se financiaron 7 proyectos y para su ejecución se suscribieron 121 contratos, dentro de la muestra seleccionada se evidenciaron debilidades en la fase de planeación, tanto en los proyectos como en los contratos, situación que originó el retraso en el cronograma de ejecución de las obras, la contratación de nuevas actividades generando sobrecostos, como también incumplimiento en los objetivos y metas trazadas en los proyectos. Estos eventos impactan negativamente en el cumplimiento de los fines sociales del estado.

#### **2.1.3 Legalidad**

La Contraloría General de la República conceptúa que el control de Legalidad la Entidad auditada obtuvo una calificación consolidada de 85.22%, ubicándole en el rango de Favorable.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que la Gobernación del Cauca presenta debilidades en la aplicación de normas del proceso contractual de acuerdo al ordenamiento legal vigente situaciones como: modificación de contratos sin tener en cuenta lo estipulado en la Ley, igualmente se evidenció la ausencia de manuales de procesos y procedimientos y supervisión de recursos, lo que ocasiono dificultades en la identificación de responsables en las etapas del proceso contractual

También se establecieron debilidades en el proceso de supervisión y seguimiento en la ejecución de contratos, que conllevo a identificar presuntos hallazgos de tipo fiscal y disciplinario.

#### **2.1.4 Financiero presupuestal.**

En la Línea de Educación el Departamento del Cauca de acuerdo con el sistema contable no tiene establecidos Centros de Costos, situación que no le permite identificar de manera independiente la información de ejecución de ingresos y gastos del SGP- Educación.

Se evidencian diferencias en el reporte de la información en el aplicativo SIRECI, situación generada por la falta de seguimiento y control. Lo anterior da lugar a que se dé traslado para el inicio del correspondiente proceso sancionatorio.

### 2.1.5 Mecanismos de Control Interno

En cuanto a la evaluación y calificación de los mecanismos de control interno se obtuvo un puntaje de 1.741 que lo ubica en el rango “Con Deficiencias”, conforme a la siguiente tabla:

PROCESO	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN			PONDERADA
	Ítems	Puntos	Calificación	30%	Puntos	Calificación	70%	Calificación
Asignación y Distribución de los Recursos	11	23	1,909	0,627	21	1,909	1,336	1,964
Resultados e impacto	14	22	1,571	0,471	23	1,643	1,15	1,621
Ejecución de Recursos para el Cumplimiento de los Fines Esenciales	12	18	1,5	0,45	21	1,75	1,225	1,675
	37	63	1,703	0,511	65	1,757	1,230	1,741

A continuación se detallan las debilidades en los mecanismos de control interno en la administración de las transferencias nacionales:

La Gobernación del Cauca dentro de su estructura orgánica cuenta con la Oficina de Control Interno, pero carece de un plan de auditoría que le permita realizar una evaluación oportuna y eficaz en cada una de las áreas de la Entidad territorial encargadas del manejo de los recursos, además de que no existe el personal suficiente para realizar estas labores.

La Gobernación del Cauca no cumplió con los criterios establecidos en la Ley 594 de 2.000 de archivo documental.

No cuenta con manuales de procesos y procedimientos para la contratación.

El plan de mejoramiento suscrito por la Gobernación del Cauca producto de la auditoría realizada por la CGR al sector salud, en la vigencia 2011 y 2012, no se ha cumplido, toda vez que el 40% de acciones presentan incumplimiento a la fecha.

En el proceso de contratación se evidenció debilidades e irregularidades en las funciones de los supervisores e interventores

### 2.1.6 Denuncias

Se allegó al proceso auditor una denuncia relacionada con un presunto incumplimiento del contrato 529 de 2012, el cual debida ejecutarse en cuatro Departamentos, en el Cauca la obra se ejecuta en el Municipio de Páez Belalcázar, para la construcción de aulas escolares en la Normal Enrique Vallejo. Los recursos asignados son de Ley 21 y fueron ejecutados directamente por el Ministerio de Educación.

De acuerdo al análisis realizado la documentación se manejó directamente en el Ministerio en consecuencia se da traslado al Nivel Central para el trámite correspondiente.

### 2.1.7 Funciones de Advertencia.

Para la vigencia 2012, la CGR no profirió funciones de advertencia relacionadas con la administración de recursos de transferencia nacionales, ejercida por la Gobernación del Cauca.

### 2.1.8 Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.7 de la Guía de Auditoria de la Contraloría General de la República, el Ente Territorial como resultado de la auditoria elaborará un Plan de Mejoramiento que permita solucionar y/o corregir las deficiencias detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cual deberá ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 7350 del 29 de noviembre de 2013.

## 2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron sesenta y siete (67) hallazgos administrativos, Para los recursos de Regalías se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) tienen presunto alcance disciplinario, dos (2) con alcance fiscal por \$256.2 millones, igualmente se aprueban tres (3) Funciones de Advertencia. *MC*

Para los Recursos del SGP se establecieron 55 hallazgos administrativos de los cuales ocho (8) tienen presunto alcance disciplinario, cuatro (4) con alcance fiscal por un monto de \$702.6 millones, uno (1) con presunto alcance penal, se aprueba el inicio de una (1) Indagación Preliminar, la suscripción de una (1) función de





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

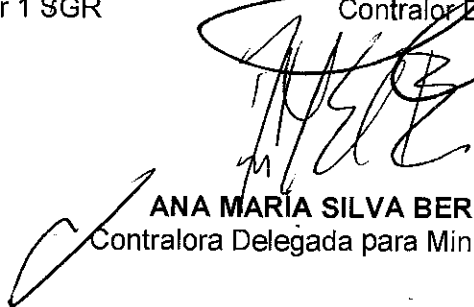
advertencia y dos (2) hallazgos con otras incidencias, que serán trasladados a la autoridad competente.


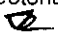

Además en el desarrollo de la auditoria la Contraloría General de la República obtuvo beneficios en cuantía de \$1.176 millones, por cuanto la Entidad corrigió de manera oportuna situaciones que le hubiesen generado un presunto detrimento fiscal.

Bogotá, D.C.,

  
**LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS**  
Contralor Auxiliar 1 SGR

  
**CARLOS EDUARDO UMANA LIZARAZO**  
Contralor Delegado para el sector Social

  
**ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ**  
Contralora Delegada para Minas y Energía

Revisó: Adriana María Guzmán Rodríguez -Contralor Delegado Intersectorial SGR   
Alberto Ruiz Poveda – Contralor Delegado Intersectorial SGR   
Javier Martínez García - Coordinador de Gestión- CDSS 

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Evaluados los procesos administrativos que adelantó el Departamento del Cauca, con el fin de cumplir los procesos misionales, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación vigencias 2009 – 2012, del Sistema General de Regalías vigencia 2012 y del Sistema General de Participaciones- SGP vigencia 2012, la evaluación de la gestión y resultados fue desfavorable, al obtener una calificación ponderada de 78.25%, en la que se evaluaron los siguientes componentes:

Tabla 9  
Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	COMPONENTE	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	75.29	15.06
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	74.86	22.46
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	85.22	8.52
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	90.00	27.00
	CALIFICACIÓN COMPONENTE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	51.84	5.84
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>			<b>78.25</b>

Valores de Referencia

CONCEPTO DE GESTIÓN	→	MAYORADO PUNTOS	FAVORABLE
---------------------	---	-----------------	-----------

Fuente: Matriz de Calificación.

### 3.1.1 Sistema General de Participaciones.

#### 3.1.1.1 Salud

##### Gestión

Para la vigencia 2012 a la Gobernación del Cauca se le asignó \$ 543.471 millones del SGP, correspondientes a los componentes de salud y educación, como se puede ver a continuación:

**Tabla 10**  
**Presupuesto de Ingresos SGP - Departamento del Cauca 2012**

(millones)

Descripción rubro SGP	Presupuesto Definitivo	Ejecución-Recaudo	Saldo por recaudar	% Recaudado
SGP – EDUCACION	\$464.162	\$464.805	0	100.1%
SGP - SALUD (Régimen Subsidiado, Salud Pública, Aportes patronales SSF)	\$79.309	\$79.319	0	100%
<b>TOTAL SGP (Salud y Educación)</b>	<b>\$543.471</b>	<b>\$544.124</b>		<b>100%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Departamento del Cauca

**Tabla 11**  
**Presupuesto de Egresos SGP - Departamento del Cauca 2012**

(Millones)

Componente	Presupuesto Definitivo	Total comprometido	Saldo sin ejecutar	% Ejecutado
EDUCACION	\$464.162	\$454.378	\$9.783	97.8%
SALUD (Régimen Subsidiado, Salud Pública, Aportes patronales SSF)	\$79.309	\$60.957	\$12.352	77%
<b>TOTAL</b>	<b>\$543.471</b>	<b>\$515.335</b>	<b>\$22.135</b>	<b>94.8%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Departamento del Cauca

##### Salud Pública.

Las acciones en Salud Pública y la prestación del servicio para la Población Pobre no Atendida, están enmarcadas en el Plan Departamental de Desarrollo denominado "Cauca Todas las Oportunidades" cuya vigencia va de 2012 a 2015.

La Gobernación del Cauca para la vigencia 2012, realizó una apropiación final en el Componente Salud por \$73.309 millones, de los cuales ejecutó \$60.957 millones, equivalente al 83.2%.

Es de destacar que en el rubro de Salud Pública se ejecutaron \$6.666 millones equivalentes al 60% de lo presupuestado que fue de \$11.069 millones.

En lo que respecta a Población Pobre no Atendida PPNA, se apropiaron \$62.240 millones y se ejecutaron \$54.290 millones, es decir un 87% del total.

Los contratos PPNA, suscritos entre la Secretaria de Salud Departamental y las IPS se relacionan a continuación:

**Tabla 12**  
**Contratos con IPS – vigencia 2012**

(Millones)

Institución Hospitalaria	Valor contrato
Comunidad Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	1.000
Empresa Social del Estado Popayán ESE	1.404,3
Hospital Susana López de Valencia	10.200
Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández	120
Hospital Departamental de Buenaventura ESE	120
Empresa Social del Estado Guapi ESE	132,9
Empresa Social del Estado Occidente ESE	135,6
Empresa Social del Estado Norte 1 ESE	136,7
Empresa Social del Estado Centro 2 ESE	150,7
Hospital Universitario San José	17.994,1
Empresa Social del Estado Suroriente ESE	190,3
Nates Burbano Jaime Alberto	20
Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo ESE	236,7
Empresa Social del Estado CXAYUCE JXUT ESE.	260,4
Empresa Social del Estado Tierradentro ESE	280,9
Rehabilitar E.U	30
Fundación Innovagen	30
Laboratorio Lorena Vejarano S.A.S.	30
Empresa Social del Estado Norte 2 ESE	314,5
Empresa Social del Estado Suroccidente ESE	323,2
Empresa Social del Estado Norte 3 ESE	373,2
Empresa Social del Estado Quilisalud ESE	373,4

Institución Hospitalaria	Valor contrato
Odontocauca S.A.	40
Hospital San Rafael de Pasto	400
Empresa Social del Estado Centro 1 ESE	496,4
Unidad Vasculat Ltda.	50
Fresenius Medical Care Colombia s.a.	50
Clínica la Estancia S.A.	512,5
Hospital Francisco de Paula Santander ESE	6.659,1
Amezquita Acosta Ltda.	60
Acoustic System S.A.S.	65
Ortiz Bermúdez Héctor Eduardo	80
Fundación Oftalmológica Vejarano	80
<b>TOTAL DEL VALOR DE LOS CONTRATOS</b>	<b>42.350,6</b>

### ***Financiera y Presupuestal***

#### **Hallazgo (1) Anualidad Presupuestal (D)**

Artículo 176 de Constitución Política, art 34 de la Ley 734 de 2002 y Art 11 del Decreto 111 de 1996 que indica *"El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*.

La Gobernación del Cauca durante la vigencia 2012 en la ejecución de los recursos del SGP Salud Pública, suscribió contratos que se cumplieron en dos vigencias 2012 y 2013, elaborando certificados de disponibilidad y registros presupuestales que tenían como vigencia 31 de diciembre de 2012; es decir, se utilizaron CDP y Registros presupuestales de la vigencia 2012 para ejecutar recursos en la vigencia 2013, incumpliendo el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, tanto departamental como nacional, lo anterior debido a que existe un inadecuado control en la expedición de estos certificados, lo que genera presunta incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo (2) Presupuesto Salud Pública (D)**

Decreto 111 de 1996, art 34 de la Ley 734 de 2002 y Art 15 de la resolución 425 de 2008, que establece *"Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial"*.

Para la vigencia 2012 en el componente Salud Pública se apropiaron \$11.069 millones de los cuales se ejecutó \$6.666 millones es decir un 60%, además se determina que no se invirtieron los recursos dispuestos del SGP para los proyectos de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental y Enfermedades crónicas y discapacidad, debido a la inadecuada planeación presupuestal y operativa, siendo una de las causas para no cumplir los objetivos de salud pública propuestos. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo (3) Ejecución Vigencias Expiradas.**

Decreto 111 de 1996 art 13 que determina: *"El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones" por lo cual la ejecución del presupuesto departamental debe ser concordante.*

El Departamento del Cauca apropió en el componente Población Pobre no cubierto con subsidio a la Demanda, rubro "Vigencias Expiradas Exigibles" por \$6.687 millones de los cuales ejecutó \$939 millones, correspondiente al 14%, situación que se determina al existir planeación presupuestal ineficiente, lo cual deja recursos del SGP sin ejecutar en las actividades propias del servicio de salud en el Ente territorial, afectando con ello la satisfacción de necesidades de la población. Connotación Administrativa

### **Hallazgo (4) Información SIRECI Salud**

Resoluciones 6289 de 2011 y 6445 de 2012 El artículo 11 de la Resolución 6289 de 2011 indica *"Los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, y Autoridades de entidades territoriales Indígenas son responsables de rendir información cuando administran o manejan fondos, bienes o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP y FOSYGA, y demás transferencias intergubernamentales de origen nacional"*.

Se estableció que la Gobernación del Cauca rindió la información a la CGR de la vigencia 2012, de manera inconsistente; dicha situación se evidenció comparando la información que aparece en el aplicativo SIRECI, con la información reportada a la comisión de auditoría de la CGR. A continuación se destacan las diferencias:

Tabla 13  
Diferencias SIRECI (millones)

GASTOS		
Presupuesto Apropriación Final		
Rubro	Según SIRECI	Según Auditoría
Atención a PPNA	\$79.309	\$69.884
Pagos con situación de fondos	\$60.596	\$62.240

GASTOS		
Presupuesto Comprometido		
Rubro	Según SIRECI	Según Auditoría
Atención a PPNA	\$62.208	\$61.722
Pagos con situación de fondos	\$48.110	\$54.290

Fuente: Aplicativo SIRECI – Informes de ejecución presupuestal 2012

Lo anterior se debe a que no existe un control adecuado sobre los reportes remitidos a los entes de control, circunstancia que se refleja en las inconsistencias que se presentan en la información registrada por la Entidad y que da origen al inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

#### **Hallazgo (5) Saldos Pagos a IPS.**

Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. El Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece “Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras”.

La Gobernación del Cauca en las cuentas que tiene bajo su control, informa que debe a las IPS prestadoras de servicios de salud, con corte a diciembre de 2012, un saldo de \$7.995 millones de la contratación efectuada en las vigencias 2010 y 2011, debido a que las gestiones realizadas para el pago no han sido eficientes y eficaces lo cual ha generado que los recursos no lleguen a las entidades prestadoras y permitan el servicio oportuno a los usuarios del sistema de salud. Connotación Administrativa.

#### **Hallazgo (6) Cuentas por pagar IPS Públicas (D)**

Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece “Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a

*las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras”.*

De la muestra evaluada se encuentra que la Entidad Territorial no ha realizado el pago de \$2.406 millones, correspondiente a servicios prestados por las IPS públicas del Departamento del Cauca nivel 2 y 3, en las vigencias 2010 y 2011, lo cual se debe al inadecuado control de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud, lo cual incide en que el flujo de recursos no sea eficiente y eficaz y alterando de manera significativa la prestación de servicios de salud a la población no atendida por los regímenes de salud vigentes en el país. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo (7) Conciliación cuentas por pagar**

Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. El Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece *“Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras”.*

De acuerdo con la circularización realizada con las IPS más representativas del Departamento del Cauca, se encontró que no existe una conciliación adecuada y oportuna de las cuentas por pagar entre la Gobernación del Cauca y sus prestadores de servicio, en el componente Población Pobre No Atendida PPNA, debido a que las IPS relacionan contratos que tienen saldos y que la contabilidad del Ente territorial no los ha considerado, hecho que incide para que la revelación de la cuenta no sea adecuada y que el flujo de recursos no sea exacto.  
Connotación Administrativa

### **Hallazgo (8) Administración reservas presupuestales (D)**

Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 819 de 2007, Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto departamental, Decreto 1957 de 2007. Según el artículo 89 de la Ley 819 que establece: *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.*

La Administración Departamental constituyó reservas de apropiación de la vigencia 2012 de acuerdo con la Resolución 634 de febrero 2 de 2013, sobre servicios y/o bienes recibidos, es decir se incumplió lo establecido en la normatividad vigente, que indica que se constituyen reservas de apropiación





cuando no se ha recibido el bien y/o servicio, pero en el caso de que estos se han recibido se debe constituir una cuenta por pagar. Lo anterior por falta de control eficiente y eficaz en el manejo presupuestal, que afecta la integralidad de la información obtenida y los resultados de los indicadores presupuestales establecidos. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo (9) Verificación de Pagos (D)**

Ley 100 de 1993 artículo 15, Ley 797 de 2003 artículos 3 y 4. . El artículo 4 de la Ley 797 de 2003 determina: *“Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devengue”.*

La Entidad Territorial realizó pagos durante la vigencia 2012 de contratos de prestación de servicios, correspondientes a Salud Pública, sin efectuar los descuentos de seguridad social en varios de los meses de ejecución de los mismos, como se evidencia en el contrato 233 en los meses de junio y julio y el contrato 294 en los meses de mayo y junio, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, debido a que no se implementan controles y una supervisión eficiente y eficaz en el proceso de pagos de los contratos de salud pública. Esta situación implica un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo (10) Cuentas Maestras.**

Ley 715 de 2001, Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Nacional y Departamental, Resolución 3042 de 2007, ordenanza 071 de 2008. Artículo 17 del Decreto 111 de 1996 indica: *“Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes”.*

Las cuentas maestras donde se administran los recursos del componente salud, cuentan con saldo a 31 de diciembre de \$67.081 millones que equivale al 85% del presupuesto de ingresos recaudado, que fue de \$79.318 millones, lo que permite inferir la ineficiencia en el manejo de los recursos de salud en el Departamento del Cauca, debido a que no existe un adecuado control y supervisión de las autoridades que tienen a cargo estas funciones dentro de la estructura administrativa del ente territorial, lo cual incide en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo Sector Salud. Connotación Administrativa.

## Gestión.

Para la vigencia 2012, el Departamento del Cauca ejecutó los recursos disponibles para Salud Pública, mediante once (11) proyectos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas, el que se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2012-2015. A continuación se detallan los proyectos:

**Tabla 14**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud pública**  
**Departamento del Cauca 2012**

Proyecto	Meta	(Millones)	
		Valor Apropriado	Valor ejecutado
MEJORAR LA SALUD INFANTIL	Coberturas útiles (iguales o superiores al 95%) de vacunación en los 42 municipios	\$225	0
MEJORAR LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	100 defunciones maternas/100.000 nacidos vivos. 10% de reducción en la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino. Mantener la prevalencia de infección por VIH en población entre 15 y 49 años por debajo de 1.2%. Reducir en 5% la incidencia de transmisión madre – hijo	\$369	0
MEJORAR LA SALUD ORAL	Línea de base del índice COP en muestras definidas de niños de 12 años (3.0 para todo el Departamento) y construcción de línea de base bajo parámetros específicos de conservación de dientes permanentes en personas mayores de 18 años y 100% de canalización a los servicios de salud oral de conformidad con lo establecido en el plan obligatorio de salud POS.	\$80	0
MEJORAR LA SALUD MENTAL	100% de la estrategia APS en salud mental operando y 100% de comités de SPA, redes municipales de salud mental, ZOE y centros de escucha operando en los municipios seleccionados	\$90	0
ENFERMEDADES CRONICAS (TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES) Y DISCAPACIDADES	Aumentar en un 20% la detección de pacientes de TB	\$180	\$36
MEJORAR LA NUTRICION EN LA POBLACION CAUCANA-CAUCA SIN HAMBRE	100% de los grupos de más alta vulnerabilidad de la zona de influencia de Colegios Agropecuarios y otras escuelas rurales complementando nutricionalmente	\$490	\$390
SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL Y LAS ZONOSIS	100% Municipios endémicos para las ETV del Departamento beneficiados con estrategia IEC y/o COMBI y/o Movilización Social y/o participación Comunitaria para las ETV de interés en 100% en actividades ambientales y de zoonosis	\$1.551	\$1.551
MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL	100% municipios con entorno de la salud y procesos de prevención e inclusión del discapacitado y centros de formación	\$96	\$96
APOYO A POBLACIONES ESPECIALES	100% de los municipios seleccionados con plan de emergencia y contingencia elaborado en el componente de atención psicosocial	\$301	0

Proyecto	Meta	Valor Aprobado	Valor ejecutado
COMUNICACIONES Y PARTICIPACION SOCIAL	100% de los 42 municipios con emisión de mensajes de educación, información y movilización social con enfoque etnocultural para promoción de las prioridades en salud pública	\$302	\$242
GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL EN SALUD PÚBLICA	100% de los 42 municipios, EPS, ARP, Puntos de Atención de las ESE recibirán asesoría, asistencia técnica en las normas y políticas en salud del orden nacional y/o departamental; inspección y vigilancia a las acciones de salud pública.	\$6.519	\$4.481

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud POA 2012. Gobernación del Cauca

### Hallazgo (11) *Objetivos Salud Pública.*

Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008 El artículo 2 de la Resolución 425 de 2008 dice "*Plan de Salud Territorial. El Plan de Salud Territorial es equivalente al plan sectorial de salud de los departamentos, distritos y municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollo territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo...*". Durante la vigencia 2012, la administración del Departamento del Cauca, no cumplió los objetivos de salud pública determinados en el Plan Departamental de Desarrollo, concordantes con el Plan Nacional de Salud, a pesar de haber ejecutado \$6.666 millones, en los diferentes componentes básicos del Plan de Intervenciones Colectivas. Lo anterior debido a que no se cuenta con un adecuado proceso de planeación y supervisión de la ejecución en el cumplimiento de metas, lo que impide alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas en salud de una manera eficaz. Connotación Administrativa

### Hallazgo (12) *Evaluación Plan de Intervención Colectiva*

Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008. En la Resolución 425 de 2008, Artículo 13. *Seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial corresponden, en el ámbito de sus competencias, a las autoridades previstas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 028 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan o reglamenten. Para ello, las entidades territoriales deberán cumplir los indicadores de gestión y de resultados que, en desarrollo del artículo 2° de la Ley 1122 de 2007...*

Durante la vigencia 2012, la Administración del Departamento del Cauca no cumplió con eficiencia y eficacia el proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo al Plan Departamental de Salud y Plan de Intervenciones colectivas, ya

que se enfocó en el cumplimiento de los productos de cada uno de los proyectos, sin tener en cuenta el impacto en los objetivos de salud pública planteados en el Plan de Desarrollo Departamental ejecutado en la vigencia; además no existen adecuados procesos, procedimientos formalmente establecidos y responsabilidades definidas dentro de la organización de la Secretaría de Salud Departamental, lo anterior no permitió cumplir las metas de Salud Pública Departamentales e indicadores nacionales. Connotación Administrativa

### Hallazgo (13) *Metas de Salud Departamental*

Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008. En el Artículo 16 de la Resolución 425 de 2008 se indica: *“Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas. El Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

Para la vigencia 2012, el Departamento del Cauca, no cumplió las metas establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública y en el Plan Departamental de Desarrollo sector salud, tal como se logra establecer al comparar los indicadores metas y resultados obtenidos en Salud Pública, situación que se evidencia en el siguiente cuadro del proyecto Mejorar la Salud infantil:

**Tabla 15**  
**Indicadores Plan de Desarrollo Salud 2012**

Indicador	Meta Departamental - Nacional	Resultado Cauca 2012
Cobertura PAI	95%	90.2%
Tasa Mortalidad Menores de 5 años	20.1	18.0
Tasa mortalidad causa EDA	5.4	18.4

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental, DANE, Minsalud

Lo anterior, debido a que no existen adecuados mecanismos de planeación, control y seguimiento en la Secretaría de Salud Departamental, lo cual genera ineficacia en el cumplimiento de los logros establecidos en el sector salud del Departamento del Cauca.



### **Hallazgo (14) Seguimiento Plan de Salud Departamental**

Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008 En la Resolución 425 de 2008, Artículo 14 se indica: *“Instrumentos para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial utilizarán todos los instrumentos descritos en la presente resolución”.*

El Proceso de evaluación del Plan Departamental de Salud durante la vigencia 2012, no fue eficaz y eficiente, toda vez que existe seguimiento del Plan Operativo Anual POA pero no tiene concordancia con la evaluación y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

El seguimiento realizado por la Secretaria de Salud Pública se enfoca en los resultados de los productos establecidos en cada proyecto y no evalúa si se cumplen los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental; además, la evaluación realizada por la Oficina de Planeación no coincide con las evaluaciones citadas, donde se determina que en 2012, el Plan de Salud Pública se cumplió en promedio de 65% mientras que la Secretaria de Salud plantea un 100%.

Lo anterior se debe a la inexistencia de manuales de evaluación de planes de salud y de coordinación adecuada entre las diferentes áreas de la Gobernación del Cauca, lo cual no ha permitido que realice un seguimiento oportuno y eficiente a las metas y logros obtenidos. Connotación Administrativa

### **Hallazgo (15) Contratación Salud Departamental (F1)**

Artículo 75 y 76 literal a) del Decreto 1950 de 1973, artículo 61 y 62 del Decreto 1042 de 1978, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Para la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios 317, 234, 336, 353 de la vigencia 2012, se asignaron recursos para el cumplimiento de actividades en el Departamento del Cauca, sin embargo con estos dineros se pagaron ordenes de desplazamiento a ciudades por fuera del Departamento para adelantar actividades diferentes a las pactadas en el contrato, situación que originó un detrimento fiscal por \$8.6 millones, lo anterior por debilidades en el proceso de contratación. Hallazgo con connotación fiscal por la suma de \$8.6 millones.

A continuación se relacionan los contratos mencionados:

Contrato 317. Objeto: *“El CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD a prestar servicios profesionales*

como ingeniero de alimentos para las acciones de inspección y vigilancia de alimentos y bebidas alcohólicas en los establecimientos de interés en los 42 municipios del Departamento del Cauca". No existen soportes que evidencien el cumplimiento de la orden de desplazamiento. Detrimento fiscal por \$1.4 millones.

- Orden de desplazamiento: Objeto: "Solicitud de apoyo al programa de vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas alcohólicas del Departamento del Cauca en la Secretaría Distrital de Bogotá" del 20 al 23 de junio de 2013, por \$1.4 millones.

Contrato 234. Objeto: "El CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD a prestar servicios profesionales en el área de proyectos prioritarios para el fortalecimiento de las políticas públicas en el componente de salud sexual y reproductiva en el Departamento del Cauca". No existen soportes que evidencien el cumplimiento de las órdenes de desplazamiento. Detrimento fiscal por \$1.5 millones.

- Orden de desplazamiento: Objeto: "Asistencia a Taller Regional de Gestión y Planeación para la expansión de la atención integral de salud a la primera infancia", realizado en Cali los días 4 y 5 de octubre de 2012 por \$424.971.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "Asistencia a reunión regional en ITS convocada por el Instituto Nacional de Salud con el propósito de brindar información, capacitación y evaluación de los procesos y procedimientos relacionados con el diagnóstico y vigilancia en Salud Pública de las ITS" realizado en Cali, los días del 22 al 24 de agosto de 2012, por \$678.952.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "ACTUALIZACION EN ESTRATEGIA COMBI EN VIH "COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO DE CONDUCTAS" CONVOCADO POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD", realizado en Cali los días 26 y 27 de julio de 2012, por \$424.971.

Contrato 336. Objeto: "El CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD a prestar servicios profesionales para brindar asistencia técnica y seguimiento a los programas de discapacidad y adulto mayor". No existen soportes que evidencien el cumplimiento de las órdenes de desplazamiento. Detrimento fiscal por \$2.1 millones.

- Orden de desplazamiento: Objeto: "ASISTIR COMO REFERENTE DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, AL SEGUNDO ENCUENTRO DE SECRETARIAS TECNICAS DE COMITES TERRITORIALES DE DISCAPACIDAD, COORDINADO POR EL MSPS", realizado en Bogotá los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2012, por \$1.4 millones.

- Orden de desplazamiento: Objeto: "ASISTIR COMO REFERENTE DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, AL ENCUENTRO REGIONAL SUROCCIDENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL. COORDINADO POR EL MSPS, realizado en Cali del 8 al 10 de octubre de 2012, por \$678.952.

Contrato 353. Objeto: "El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a prestar servicios profesionales en el área Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca en los procesos de inspección vigilancia y control de factores de riesgo asociados a plaguicidas, tóxicos y sustancias químicas: para la elaboración de planes de emergencia, prevención, control, acción y evaluación de resultados, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por el CONTRATISTA". No existen soportes que evidencien el cumplimiento de las órdenes de desplazamiento. Detrimento fiscal por \$3.5 millones

- Orden de desplazamiento: Objeto: "A la ciudad de Cali el día 4 de julio de 2012, reunión para Programar Congreso Nacional de Salud Ambiental", por \$97.685.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "Se desplazará a la ciudad de Cali el día 25 de julio de 2012. Asistir reunión Congreso Salud Ambiental", por \$166.990.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "Se desplazará a la ciudad de Bogotá del 31 de julio al 4 de agosto de 2012. Asistir al Congreso de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social", por \$1.718.655.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "Asistir al Congreso de Entorno Saludable", los días 29,30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012", a la ciudad de Pasto, por \$918.933.
- Orden de desplazamiento: Objeto: "Segunda mesa de trabajo sobre Plan de Intervenciones del Sector Salud en la exposición a mercurio", los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, por \$659.952.

### **Hallazgo (16) Contratos de prestación de servicios**

Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: "La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios,

*de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.,) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva”.*

En algunos apartes de las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios 336 y 317 no se precisa cuantitativamente, ni cualitativamente cada actividad contratada, por errores en la elaboración de las minutas, lo que puede llevar al pago de actividades que no se realizan o se impide cuantificar eventuales detrimentos patrimoniales por incumplimiento, situación que también dificulta medir indicadores gestión.

Dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 769 de 2012, los formatos que se utilizan para el registro de visitas técnicas y la suscripción de planes de mejoramiento, no cumplen con los parámetros mínimos, puesto que no se identifican y sustentan de manera suficiente las acciones de mejora, a causa del precario aporte que realiza el contratista en la elaboración del plan, dificultando el cumplimiento de las finalidades de la contratación.

#### **Hallazgo (17) *Función de Interventoría – Supervisión.***

Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: *“La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios, de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.,) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva”.*

Se presentó incumplimiento del Manual de Contratación, por parte de los supervisores de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, en razón a que no realizaron el correspondiente seguimiento a la ejecución de los contratos que se relacionan en el presente informe, limitándose a ejercer un control posterior y meramente formal de los soportes, lo que permitió que se presentaran posibles incumplimientos en actividades contratadas.

#### **Hallazgo (18) *Incumplimiento objeto del contrato (F2)***

Artículo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y artículo 32 del Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca. Contrato 917. Objeto- *“Prestar los servicios profesionales para realizar acciones de movilización social a través de una estrategia IEC que contribuyan a la modificación de comportamientos violentos al interior de las familias, comunidades ejercidos contra las personas con discapacidad de conformidad con estudios previos y propuesta del contratista”.*



Se pagó al contratista un anticipo de \$61.3 millones, valor que no se ha amortizado a la fecha. El contrato vence el 20 de diciembre de 2013 y los documentos soportes que se allegan no evidencian un avance de actividades; de acuerdo al informe del supervisor del 7 de junio de 2013 el porcentaje total de cumplimiento fue del 3.88%. El registro presupuestal es de la vigencia 2012 igual que el CDP. Situación que se presenta por debilidades en el proceso de seguimiento del Supervisor, lo que originó un incumplimiento del objeto contractual y determinándose un presunto hallazgo fiscal que asciende a \$55.4 millones, teniendo en cuenta el porcentaje de avance.

### **Hallazgo (19) Incumplimiento parcial de actividades**

Artículo 32 del Decreto 244 de 2009. Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca.

Revisado el contrato 457. Se verificó que: no cumplió la actividad número 2, elaborar un boletín semanal durante los diez meses de ejecución del contrato, la Entidad aporta solo 22 informes. Cumplimiento parcial.

No suscribió planes de mejoramiento establecidos en la actividad 4, el contratista argumentó que *“no fue necesario generarse planes de mejoramiento para los eventos de malaria, dengue, intoxicaciones alimentarias.”* Pero en el momento de liquidar el contrato no se tuvo en cuenta las actividades no realizadas.

Lo anterior por debilidades por parte del supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas. Por no poder cuantificar el monto de detrimento fiscal se solicita el inicio de una Indagación Preliminar.

### **Hallazgo (20) Capacitaciones cruzadas (P)**

Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: *“La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios, de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva”.* Artículo 289 y 453 del Código Penal.

Se suscribe el Contrato 769 de 2012 por \$131.408.000 cuyo objeto es *“EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL a prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de la prevención y la vigilancia de los riesgos laborales en el Departamento del*

*Cauca, de acuerdo con el Plan Departamental de Salud Pública para MEJORAR LA SALUD EN EL TRABAJO Y DISMINUIR LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA."*

En los estudios previos elaborados por la Entidad se establece un valor a pagar de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada capacitación que realice el contratista y trescientos ochenta mil pesos (\$380.000) por cada visita técnica que practique.

Según los soportes de asistencia a las reuniones de capacitación allegados por el Contratista y que constan en la carpeta contractual, se registra la realización de un número plural de capacitaciones de manera simultánea, es decir, en el mismo día, hora y orientadas por la misma persona, pero en lugares diferentes, como se relaciona a continuación:

- El contratista registra haber realizado una capacitación en la Alcaldía de Santander de Quilichao (Cauca), el día 18 de diciembre de 2012, entre las 10:00 a.m. y las 12:30 p.m., sin embargo, también registra haber realizado otra capacitación en el Depósito Santander de la misma ciudad, el mismo 18 de diciembre de 2012 entre las 11:00 a.m. y las 1:00 p.m.
- El contratista registra haber realizado una capacitación en la Alcaldía del Bordo-Patía (Cauca), el día 13 de febrero de 2013, entre las 8:30 a.m. y las 10:30 a.m., otra capacitación en la Escuela Simón Bolívar de la misma ciudad, el mismo día 13 de febrero de 2013 de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., sin embargo, la misma persona, registra haber realizado otra capacitación en la Casa de la Cultura en la misma ciudad, el mismo 13 de febrero de 2013, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m.
- El contratista registra una capacitación a los trabajadores informales de la galería Del Bordo-Patía (Cauca), el día 12 de marzo de 2013, entre las 10:00 a.m. a 12:30 p.m., sin embargo, también registra haber realizado otra capacitación a los discapacitados en diferente sitio, en la misma ciudad, el mismo 12 de marzo de 2012, entre las 10:00 .am y las 12:00 p.m.
- A folio 56 obra Acta de Visita Técnica No. 6 y a folio 252 Acta de Visita Técnica No. 12, ambas con fecha 12 de diciembre de 2012, con el mismo objeto de "dar a conocer el proyecto y así mismo realizar visita de asistencia técnica." es decir el contratista realiza el mismo día dos visitas técnicas a la Fundación Propal en el Municipio de Puerto Tejada, con numeración diferente.

- Se realiza una visita técnica a la Alcaldía del Bordo-Patía el día 4 de diciembre de 2012, sin embargo, realiza dos visitas técnicas más el 16 de enero de 2013, una a la Secretaria de Salud y la otra la Oficina de Discapacitados del mismo municipio, sin motivación legal suficiente para realizar las tres visitas a la Administración Municipal.

Como consta a folio 249 del expediente y en contravía de lo acordado en el contrato 769 de 2012, donde no se permitía delegar la actividad a una tercera persona, se registra en el Municipio de Piendamó una capacitación el día el 20 de febrero de 2013, orientada por persona diferente al contratista. Por las situaciones anteriormente descritas se determina un hallazgo con presunta connotación Penal.

#### **Hallazgo (21) Torre de Perforación. (I.P.)**

Artículo 2 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca.

Contrato 418: El 7 de junio de 2012 se contrata la construcción de una torre perforadora de pozos profundos por \$3 millones, de acuerdo a los soportes que la Entidad presenta, a la fecha solo ha realizado una perforación que no presta ningún servicio a la comunidad, lo que evidencia que no se ha dado solución a la problemática planteada en los Estudios Previos que soportaron la contratación, situación que se presenta por debilidades en el proceso de planeación y de gestión por parte de la Administración y se evidencian inversiones que no están orientadas por los principios de eficiencia y eficacia.

Debido a que no es clara la funcionalidad de la máquina y por qué no se ha puesto al servicio de la comunidad se solicita el inicio de una Indagación Preliminar.

#### **Hallazgo (22) Contratos ejecutados por liquidar.**

Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca.

En la muestra seleccionada de los contratos de prestación de servicios se desatienden las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, las cuales se evidencian en las siguientes situaciones:

Contrato 334: Dentro de los estudios y documentos previos y la propuesta se señala el desarrollo de la actividad en 42 Municipios del Departamento del Cauca,

posteriormente dentro de la minuta del contrato se limita la actividad a un número determinado de municipios sin justificar la modificación de la cobertura. En los informes de interventoría las actividades relacionadas son incompletas y se dejan observaciones sobre las cuales no hay seguimiento. No se evidencia el cumplimiento de las actividades 1 referente a *"cumplimiento de actos administrativos de conformación del CMSSS"* y la 6 relacionada con *"actas de ejecución que contengan difusión de mecanismos de PASO"*.

Contrato 329: cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para promocionar y desarrollar los mecanismos de participación ciudadana en los municipios del departamento del Cauca"*, la contratación se hace para los 42 municipios y las actividades se desarrollan solamente en 19.

Contrato 317: el número de actividades a realizar por el contratista no es específico por cuanto las mismas se registran en el contrato de la siguiente manera: *"de acuerdo a la notificación, de acuerdo a lo presentado"*, *"apoyar las acciones, apoyar la coordinación, apoyar la elaboración, apoyar la actualización"* lo que dificulta medir el cumplimiento de las mismas. Estas situaciones se identificaron en la minuta del contrato 336.

Contrato 353: actividad 12: no existe informe final.

Contrato 434: se anexan soportes de mantenimientos realizados antes de la suscripción del contrato, es decir se presume el pago de hechos ya cumplidos. Se presenta la lista global de repuestos y arreglos realizados, pero no se desglosa el trabajo a cada moto, razón por la cual no se tiene la certeza del número de vehículos arreglados, lo anterior por debilidades en el proceso de seguimiento y control en la ejecución del contrato.

Contrato 533: Actividad 1 y 5: presenta un censo de vivienda sobre el cual se desconoce la fuente y la metodología que se empleó para adquirir la información y no hay soportes. Actividad 17: se allega una relación de 38 establecimientos sobre los cuales debía hacer un censo del 100%, los soportes aceptados por la supervisión corresponden a 16 establecimientos, incumpliendo la actividad. Actividad 18: Actividad incumplida, no se hace el censo del 100% de los establecimientos. A folio 4 de la carpeta 3 reporta, 760 establecimientos sin identificar la fuente y metodología para llegar a esta información.

A folio 7 y en atención a la aclaración que hace la entidad, se señala que existe un censo de 1.283 viviendas con felinos y un censo de 6.375 viviendas con caninos, no identifica la fuente y metodología de información, no hay soportes. De igual manera, a folio 4 de la carpeta 2, manifiesta que existen en el Municipio 3.510

viviendas con insectos y 2.328 con roedores, desglosados por veredas, no informa fuente, metodología, soportes.

Contrato 606: el registro presupuestal No. 4933 del 6 de agosto de 2012, obra a folios 80 y 81 con valores diferentes, \$48 millones y \$63 millones respectivamente, sin que la Entidad justifique la razón de su expedición.

De acuerdo a la respuesta de la Secretaria de Salud del Departamento los contratos observados en el desarrollo de la auditoria se encuentran en proceso de liquidación, por lo tanto se considera que se hace necesario suscribir una Función de Advertencia a fin de evitar que la Administración realice pagos de lo no debido.

### 3.1.1.2 Educación

#### Hallazgo (23) Diferencia en valores asignados en la vigencia

Documentos Conpes 2012. Se presenta diferencia entre los datos registrados en contabilidad, presupuesto y los presentados en los documentos Conpes vigencia 2012, situación generada por la inoportunidad en la asignación de recursos en el Conpes 158 de 2012, los cuales no se incorporaron en el presupuesto de la vigencia, conllevando a que se ejecutaran y registraran en el año 2013. Connotación Administrativa.

Tabla 16  
Registros Presupuestales (millones)

Total Presupuesto Vigencia 2012	\$458.564.9
Total asignación Conpes vigencia 2012	\$460.180.7
Total Recibido PAC	\$502.755.0

Fuente: oficina de presupuesto SED

#### Hallazgo (24) Centro de Costos.

Plan General de contabilidad Pública. El Departamento del Cauca de acuerdo con el sistema contable carece de Centro de Costos, situación que no le permite identificar la ejecución de los recursos de ingresos y gastos del SGP- Educación y que no se pueda obtener de manera inmediata la información de los registros y Estados Financieros de los mencionados recursos. Connotación Administrativa

### Hallazgo (25) Diferencias en SIRECI. (S)

Resolución 6289 de 2011. De conformidad con el cruce de información realizado entre el aplicativo SIRECI y la información de la SED, se evidencian diferencias en el reporte de la información, situación generada por la falta de seguimiento y control en relación a los datos que se deben rendir, conllevando a que los reportes no sean confiables. Se dará traslado para el inicio del correspondiente proceso sancionatorio.

Tabla 17  
Reporte SIRECI (millones)

Concepto	Reporte SIRECI	Contabilidad	Conpes
Ingresos	\$453.454.4	\$502.755.0	\$460.180.7
Gastos	\$1.313.813.0	Sin información	0

Fuente: oficina de presupuesto Gobernación del Cauca

### Hallazgo (26) Inversión Recursos SGP

Artículo 15 Ley 715 de 2001. Los recursos invertidos en la firma Probolsa por \$2.500 millones a la fecha no se han recuperado a pesar de las diligencias realizadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación del Cauca, conllevando a que se genere riesgo por la posible pérdida de los recursos, situación que conlleva a que desde el año anterior se adelante un proceso de Responsabilidad Fiscal. Connotación Administrativa

### Hallazgo (27) Dispersión de recursos en cuentas bancarias

Artículo 18 Ley 715 de 2001. Se evidencia dispersión en el manejo de los recursos del SGP – Educación, existen veinte (20) cuentas bancarias de las cuales se han aperturado varias con el mismo propósito, situación generada por la falta de seguimiento y control al manejo de los recursos, conllevando a que el proceso sea dispendioso en cuanto a su conciliación. Connotación Administrativa

### Hallazgo (28) Cuentas Inactivas

Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se observan tres (3) cuentas inactivas del SGP con saldos por \$381.360 millones en la vigencia, situación generada por la falta de seguimiento y control de los encargados del manejo, conllevando a que los recursos no se inviertan de conformidad con los parámetros definidos en la precitada normatividad. Connotación Administrativa.



### **Hallazgo (29) Embargos Judiciales.**

Artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, ***“Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman”***. Durante la vigencia la cuenta 332-2 TGD-SGP-Educación del Banco Santander fue embargada en 3 ocasiones por el Juzgado Quinto de Descongestión en cuantía de \$1.287.7 millones, situación que se mantuvo hasta la terminación de la vigencia, además no se evidenciaron acciones por parte del ente territorial para lograr la devolución de los dineros. Lo anterior debido a la no aplicación de la normatividad vigente relacionada con la inembargabilidad de los recursos del SGP.

En la respuesta a la observación la entidad envía documentos donde se evidencia que en el mes de septiembre ***se logró la recuperación de \$850.6 millones, por lo tanto se considera como un beneficio del proceso auditor***. De esta observación se dará traslado al Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su competencia.

### **Gestión.**

### **Hallazgo (30) Inoportunidad en el giro de Recursos Foses (D)**

Artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 6 Decreto 4807 de 2011, ***“En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales”***. Durante la vigencia 2012, se realizaron dos giros a los Foses correspondientes a los recursos generados por los rendimientos financieros del año 2011, tres meses antes de concluir el periodo escolar, conllevando a que los Establecimientos Educativos no puedan adelantar la ejecución de los recursos acorde con la programación de necesidades del año escolar, situación generada por la no expedición de los actos administrativos de manera oportuna. Connotación Administrativa y Disciplinaria.

### **Hallazgo (31). Recursos Gratuidad. (D)**

Artículo 140 Ley 1450 de 2011, ***“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”***. En la vigencia no se giraron de manera oportuna los recursos a las Instituciones Educativas correspondiente a

Gratuidad, según prueba realizada los giros se hicieron en octubre, un mes antes de terminar el periodo escolar conllevando a que los directivos docentes no se puedan ejecutar de manera oportuna lo presupuestado ni cumplir con los proyectos presentados en beneficio de la población escolar situación generada por la no expedición de los actos administrativos. Connotación Administrativa y Disciplinaria

### **Hallazgo (32). Duplicidades SIMAT**

Artículo 2° de la Resolución 5360 de 2006; Artículos 7, 16, 32 y 96 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1526 de 2002. Plataforma SIMAT. Revisado el anexo 6-A el cual se entregó debidamente certificado por parte de la SED, se procedió a realizar el cruce de información con el fin de verificar las posibles duplicidades de estudiantes en la vigencia 2012, de la información se detectaron 6.851 registros de inconsistencias o duplicados, generando un presunto detrimento patrimonial.

En la respuesta la entidad anexa copia de las actas de liquidación final de ocho contratos celebrados con los oferentes en la vigencia 2012 donde se descuenta el valor de 468 alumnos de los cuales se consideran como duplicidades, **situación que genera un beneficio del proceso auditor por \$325.5 millones**, correspondiente a los descuentos realizados a los contratistas. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (33) Conectividad SIMAT**

Resolución 5360 de 2006. Debido a problemas de conectividad en las Instituciones Educativas y en la SED, se generan inconvenientes para la digitación de datos, esta no se adecua a las características de la Plataforma, en algunos casos se presenta pérdida de la información y los tiempos de ejecución de un proceso son prolongados tal como se evidencio en una prueba realizada con el responsable del manejo del aplicativo en la Secretaria de Educación, conllevando a que no se pueda realizar los procesos dentro de los términos establecidos. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (34) Capacitación Directivos**

Artículo 2° de la Resolución 5360 de 2006; Artículos 7, 16, 32 y 96 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1526 de 2002, SIMAT. Aunque la Secretaria de Educación realizó capacitaciones a directivos docentes, se presentan errores en la digitación de la información de las matriculas, retiros, traslados y novedades de alumnos, situación que ha generado que se presenten presuntas duplicidades en los



registros situación generada por la falta de verificación y depuración de la información procesada de manera oportuna. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (35) Proceso de matrícula**

Resolución 5360 de 2003. La Secretaria de Educación ha definido de manera anticipada los tiempos para el proceso de la matrícula, sin embargo se presenta incumplimiento por parte de los directivos docentes en la aplicación de los términos estipulados, situación que ha generado que los estudios de insuficiencia no cuenten con datos reales para realizar el proceso de asignación de docentes y que iniciado el periodo escolar no se cuente con los datos reales de matrícula. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (36) Plataforma SIPI**

Decreto 2247 de 1997. A pesar de las gestiones realizadas por la Secretaria de Educación para que se realice de manera oportuna la liberación de la base de datos de la plataforma SIPI de los estudiantes del ciclo de 0 a 5 años por parte del ICBF y los establecimientos de preescolar, estas instituciones no cumplen con los términos establecidos en el precitado Decreto, conllevando a que los niños no se pueden vincular al ciclo de primaria de manera oportuna. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (37) Ampliación de Cobertura**

Artículo 15 Ley 715 de 2001. El Departamento del Cauca cuenta con 280.103 niños en edad escolar, para la vigencia 2012 se matriculo el 78.9% del total es decir 221.001 niños, las estrategias implementadas por la SED no han dado los resultados esperados para involucrar la población que a la fecha no ha podido acceder al sistema educativa, esto por la falta de seguimiento oportuno a las estrategias establecidas. Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (38) Aplicación de parámetros CONPES**

Conpes 146 de 2012, anexo 1. La Secretaria de Educación Departamental del Cauca no realizo la contratación de Oferentes de conformidad con la tipología fijada en el Conpes, esta se realizó con una tarifa por debajo de los topes establecidos, situación que perjudica la población estudiantil por cuanto se reduce el valor de los ítems que debe recibir cada estudiante en la canasta educativa. Connotación Administrativa

## Calidad Educativa

### Hallazgo (39) Resultados pruebas Saber 11

Macroproceso D, Proceso D01, Subproceso D01.01 Análisis y Uso de los Resultados de las Evaluaciones de Estudiantes. De los resultados obtenidos para la vigencia 2012, cinco (5) Municipios del Departamento del Cauca estuvieron por encima del promedio teórico de 50 puntos, establecidos por el ICFES, esto representa un 11.9% del total, situación que evidencia el bajo nivel académico de las Instituciones Educativas, como consecuencia de la no aplicación de políticas estructuradas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 encaminadas a la ejecución de programas de capacitación y actualización de docentes en los currículos y programas a ejecutar en las Instituciones. Connotación Administrativa.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

Tabla 18  
Variación de Promedios Departamentales 2011 – 2012

Promedio	Biología	C. Sociales	Filosofía	Física	Lenguaje	Química	Inglés	Matemática
Teórico Nacional	50	50	50	50	50	50	50	50
Teórico Deptal.	43.69	43.69	43.69	43.69	43.69	43.69	43.69	43.69
2011	42,81	42,24	37,28	42,7	42,87	43,52	41,02	41.99
2012	43,69	43,04	38,75	43,45	44,44	44,58	41,11	43,28
Variación	0,88	0,8	1,47	0,75	1,57	1,06	0,09	1,29

Fuente: Plan de Formación Docente

### Hallazgo (40) Resultados pruebas Saber 11

Macroproceso D, Proceso D01, Subproceso D01.01 Análisis y Uso de los Resultados de las Evaluaciones de Estudiantes. De conformidad con los resultados obtenidos para las vigencias 2011 y 2012, Instituciones Educativas de los municipios de López de Micay y Timbiquí se han mantenido en el Nivel muy inferior en las dos vigencias, la Secretaría de Educación para mitigar esta situación ha programado y adelantado proyectos de capacitación, sin embargo estos no han contribuido en lograr un mejoramiento de los resultados, generando incertidumbre sobre el impacto de estas. Connotación Administrativa

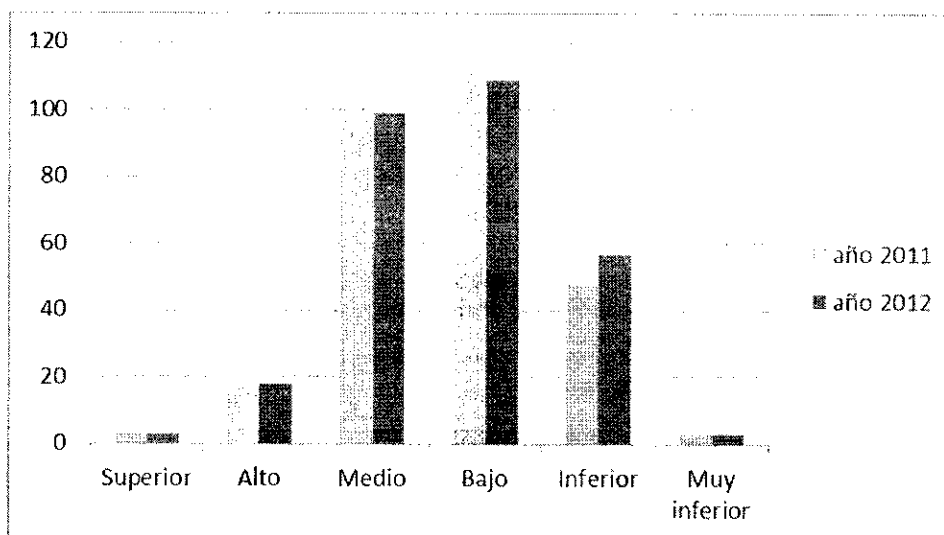
Los resultados de las vigencias se evidencian en la siguiente tabla.

Tabla 19  
Nivel de rendimiento de Instituciones

Ponderación Rendimiento	Año 2011	Año 2012	variación
Superior	3	3	0
Alto	17	18	1
Medio	97	99	2
Bajo	111	109	-2
Inferior	48	57	9
Muy inferior	3	3	0
<b>Total</b>	<b>279</b>	<b>289</b>	

Fuente: Plan de Formación Docente

Grafica 1  
Resultados comparativos pruebas Saber



Fuente: Plan de Formación Docente

### Hallazgo (41) Plan de Formación Docente

Plan Territorial de Formación Docente 2012-2015. Revisado el Plan este no se encuentra actualizado, esta situación conlleva que no se realicen oportunamente los ajustes para diseñar estrategias con el fin de mejorar los resultados obtenidos en las pruebas Saber de las vigencias anteriores, a pesar de que se ha venido

solicitando por el comité de formación docente desde septiembre de 2012. Connotación Administrativa.

### Hallazgo (42) Capacitación de docentes y directivos

Decreto 709 de 1996, Capítulo II. En el Plan de Formación se menciona lo relacionado con programas de formación de educadores (profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores), sin embargo a la fecha no se cuenta con un Sistema Regional de Formación y Capacitación de Docentes y Directivos Docentes que faciliten la integración y la Articulación de la Formación, para que se reflejen en las aulas y así aumentar los logros de los estudiantes, mejorando los resultados obtenidos en las pruebas Saber. Connotación Administrativa.

### Hallazgo (43) Programas de Capacitación

Plan de Formación Docente. Para la vigencia 2012 se programaron 15 capacitaciones con 3.434 docentes inscritos de las cuales se ejecutaron 14 a las cuales asistieron 2.816 docentes. Se evidencia que no asisten el total de inscritos y no se toman medidas de tipo administrativo por cuanto la SED debe asumir el costo total de la capacitación contratada, situación generada por la falta de seguimiento y control a las actividades programadas conllevando a que los docentes incumplan reiteradamente con las capacitaciones y no se actualicen oportunamente. Connotación Administrativa.

Tabla 20  
Plan de Formación Docente 2012

Nombre del programa	Docentes a capacitar	Docentes capacitados
Capacitación a 900 docentes de 41 municipios no certificados del Depto.	900	467
Curso de profesionalización para los docentes de inglés en TDP 2012	10	No se realizó en el año 2012
Educación sexual y construcción de ciudadanía	500	399
Programa de recuperación y educación Psicoafectiva PISOTON	300	257
Formación de agentes educativos transición madres comunitarias FAMI	500	479
Capacitación en Bilingüismo con nativos	50	40

Fuente: Plan de Formación Docente



### Hallazgo (44) Base de datos Capacitaciones

Plan de Formación Docente 2012 – 2015. La Oficina de Calidad Educativa no cuenta con una base de datos que permita identificar de manera individual y precisa la participación de cada docente en las capacitaciones programadas, por cuanto no se ha diseñado los mecanismos de control sobre estas, situación que conlleva a que no se pueda realizar un seguimiento permanente a los docentes que no están asistiendo a los procesos de actualización y capacitación programados, situación que se refleja en los resultados obtenidos de las Pruebas Saber. Connotación Administrativa.

### Hallazgo (45) Fortalecimiento y desarrollo de competencias.

Decreto 1860 de 1994. Se presentan debilidades en los establecimientos educativos referentes: a la aplicación del modelo pedagógico, la actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional - PEI -, y la no inclusión en los planes de estudio de los estándares de competencia, por la falta de seguimiento oportuno de la SED, lo que origina que estos no respondan a las necesidades y situaciones de los estudiantes. Connotación Administrativa

### Hallazgo (46) Plataforma SIGCE

SIGCE. Del total de establecimientos educativos del Departamento del Cauca el 39.09% han recibido capacitación sobre el manejo del aplicativo SIGCE, cobertura que no está acorde con las políticas diseñadas por el MEN (100%), situación que origina incumplimiento en el cargue de datos de manera oportuna, a fin de conocer y asignar recursos de acuerdo a sus necesidades desde el Nivel Central. Connotación Administrativa.

Tabla 21  
Capacitación SIGCE

No de establecimientos educativos		% respecto al total
Capacitados en SIGCE	165	39.09%
Con PEI habilitado	62	11.0%
Con PMI habilitado	30	5.3%

Fuente: Oficina de calidad Educativa

### Hallazgo (47) Integración del SIGCE

En el Departamento del Cauca el SIGCE no es funcional, presenta problemas de accesibilidad y estabilidad, no está integrado y no posee las interfaces que permitan acceder desde este a la información del SIMAT, consultar los reportes

de pruebas Saber, el DUE, acceder a la información del recurso Humano, no ingresar la información de formación docente, pese a que se cuenta dentro del aplicativo con módulos que permiten consultar este tipo de información pero estos no funcionan, conllevando a que no se pueda cumplir de manera oportuna con los requerimientos del Ministerio. Connotación Administrativa.

#### **Hallazgo (48) Proyectos transversales**

Plan Territorial de Formación Docente. La cobertura en el Programa de Educación Sexual, Construcción de Ciudadanía y Eduderechos, en el año 2012 es baja, se trabajó con 35 establecimientos en 18 municipios del Departamento, debido a una inadecuada planeación no se cumplió con este programa el cual hace parte de los ejes de formación formulados en el Plan de Formación y los resultados obtenidos no están acorde a las metas fijadas. Connotación Administrativa

#### **Hallazgo (49) Necesidades Educativas Especiales**

Decreto 366 de 2009. La Secretaria de Educación no está dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3 numeral 5 y 9, artículos 4, 5, 9 de la precitada norma, es decir no cuenta con el personal de apoyo suficiente para la atención de los 2.661 niños con discapacidad matriculados en los establecimientos educativos, lo que impide recibir la atención con el apoyo requerido de conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto. Connotación Administrativa

#### **Hallazgo (50) Deficiencias en la construcción del PEI**

Decreto 1860 de 1994. De conformidad con las revisiones y evaluaciones realizadas por el responsable del PEI en la Oficina de Calidad educativa se evidencia deficiencias en su construcción, no presenta proyectos pedagógicos ni de investigación, tampoco se evidencian proyectos de extensión comunitaria, no hay un diagnóstico o caracterización de la institución, ni referentes contextuales nacionales e internacionales, se carece de un modelo pedagógico claramente definido, solo esbozan algunas teorías, tendencias y practicas pedagógicas que no se logran articular para dar identidad a una propuesta propia de la institución

Además el acompañamiento y seguimiento en las Instituciones Educativas por parte de la Oficina de Calidad Educativa, para la vigencia 2012, fue del 9.75%, esta situación obedece a la no aplicación de manera adecuada de los parámetros fijados para su construcción, y a la no articulación del Plan con las necesidades tanto de la Institución como del entorno y necesidades de la comunidad de la región. Connotación Administrativa.

Tabla 22  
Evaluación PEI

	Oficial	Viabilizados
PEI	40	40
PEC – indígena	29	29
PEI – Afro	1	1

Fuente: Oficina de calidad Educativa

### Hallazgo (51) Proyecto conectividad

Resolución 166 de febrero de 2003, Conexión total – Red Educativa Departamento del Cauca. En la vigencia 2012 se proyectó como meta: *“Contar con acceso a Internet en el 100% de las IE oficiales del Departamento”*; sin embargo solo se alcanzó un cumplimiento del 9.41%, evidenciándose baja gestión en la ejecución del programa; situación generada por falta de recursos financieros, problemas de orden público y ubicación geográfica de sedes, en consecuencia no se obtuvo acceso a Internet. Connotación Administrativa.

### Hallazgo (52) Programas de Capacitación

Resolución 166 de febrero de 2003, Conexión total – Red Educativa Departamento del Cauca. No se realizó capacitación a los rectores sobre el uso y manejo de redes básicas de sistemas para el aprovechamiento y uso de esta herramienta en los establecimientos educativos, con su consecuente subutilización. Connotación Administrativa.

### Contratación.

### Hallazgo (53) Pago de servicio de Internet (F3)

Artículo 3 y 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*. Contrato 854 de 2011. Celebrado con Colvatel, cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de conectividad para proveer el acceso permanente a Internet a 125 sedes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca a todo costo, las*

*condiciones de calidad, cobertura, servicio y ancho de banda definidas en la ficha técnica 2011 del programa de conexión total del MEN y en las requeridas por la entidad territorial contratante por medio de la modalidad de conectividad terrestre". Evaluado el contrato se evidencia:*

Se presentan quejas de los rectores sobre la calidad del servicio, sin embargo el contrato se liquidó y pagó con los informes del contratista.

No se evidencia seguimiento por parte de la SED a la ejecución del contrato, no hay monitoreo relacionado con el funcionamiento del sistema, situación que no permite verificar si el servicio se prestó en forma permanente y con los requerimientos técnicos contratados

El servicio se contrató y pagó incluyendo el periodo de terminación del año escolar e inicio del siguiente (comprendido entre el 14 de diciembre de 2012 y el 21 de enero de 2013). Hecho que genera un presunto detrimento patrimonial por \$ 558.6 millones, valor correspondiente al tiempo (36 días) que no se utilizó el servicio, situación generada por debilidades en la planeación y mecanismos de control en el momento de celebrar el contrato. Connotación Fiscal

#### **Hallazgo (54). Capacitación Docentes. (D)**

Artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, "*Solicitarán las actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato*". Contrato 478 de 2012. Celebrado con la Universidad del Cauca para la capacitación de 900 docentes pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento del Cauca. Evaluado el contrato se evidenció:

La asistencia a la capacitación fue de 467 docentes que equivale al 51.8% del total de inscritos, sin que se evidencien requerimientos por parte de la SED para los docentes que se inscribieron y no asistieron a la capacitación programada.

El contrato se modifica mediante un acta de reunión, y se determina su liquidación con base en los 467 docentes que asistieron modificando el valor real del contrato, situación que desconoció lo estipulado en la ley 80 de 1993, respecto a la modificación de los contratos. Connotación Administrativa y Disciplinaria.

#### **Hallazgo (55). Contrato de Conectividad. (F4)**

Artículos 3 y 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Contrato 932 de 2012. "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*



*estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.. Celebrado con Incubar Huila cuyo objeto es “para proveer el acceso permanente a Internet a 105 sedes educativas que en el momento se encuentran sin conectividad a Internet y continuar prestando el servicio de conectividad a 125 sedes cuyo servicio actual termina el 30 de marzo de 2013; a través de tecnología terrestre exclusivamente, que nos garantice los objetivos propuestos de banda ancha, cobertura y servicios, garantizando Internet dedicado a estas sedes en condiciones de ancho de banda mínima de 2MW”. Evaluado el contrato se evidencia:*

El servicio se contrató y pagó durante el periodo junio – julio de 2013 época en la cual los estudiantes se encontraban en vacaciones. Situación que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por \$ 73.9 millones, valor correspondiente al tiempo (12 días) que no se utilizó el servicio, que se genera por deficiencias en planeación y mecanismos de control en el momento de celebrar el contrato. Connotación fiscal.

### **Ley 21 de 1992**

Obras de mejoramiento en Instituciones Educativas. La Gobernación del Cauca para la vigencia 2012 adelanto acciones de seguimiento en el contrato 1016 de 2012, suscrito por el MEN con recursos de Ley 21 cuyo objeto es: “*Construcción de obras de mejoramiento en 135 Instituciones Educativas del Departamento de Cauca*”.

En visitas realizadas a las obras se evidenciaron 17 observaciones sobre ítems (ver anexo 1) que previamente fueron comunicadas a la Gobernación para ser corregidas por el contratista. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y corresponde al MEN verificar el cumplimiento de la obra.

### **3.1.2 Regalías**

La Gobernación del Cauca, durante la vigencia 2009 y 2010 se encontraba en Acuerdo y Reestructuración de Pasivos, Ley 550, por lo que dispuso los recursos correspondientes a regalías directas para este fin.

Según extractos bancarios de la cuenta de ahorros No 570-02550-2 del banco BBVA denominada *Tgd. Conv Regalías Directas (Calizas, Petróleo, Carbón, Metales Preciosos)*; Se estableció que la gobernación del cauca realizo transferencias por \$3.003 millones de pesos para la vigencia 2009 y \$3.743 millones para la vigencia 2010 para el cumplimiento de este.

Para la vigencia 2011 la Gobernación del Cauca dispuso de \$13.897 millones por concepto de Regalías, de los cuales ejecutó \$4.206 millones que equivalen al 30% del presupuesto total de gastos.

En el año 2012 se apropiaron \$13.011 millones, y se ejecutaron \$2.324 millones, equivalentes al 18% del presupuesto total de gastos.

Para la vigencias 2011 y 2012 se evidencia baja ejecución de los recursos de regalías debido a debilidades en la gestión del ente departamental, ocasionando que no se cumplan el fin esencial del estado, como es la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad

Para las vigencias auditadas (2009-2012) se encontró que la entidad territorial efectuó contratación con recursos de regalías por \$25.153 millones de los cuales se auditaron recursos por valor de \$20.076 millones, que a continuación se relacionan.

**Tabla 23**  
**Muestra Contratos FNR - 2009 a 2012**

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	(millones)	
		# DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Construcción y mejoramiento del Hospital de Guapi, Cauca	contrato de obra	1	\$456.2
	Interventoría técnica	1	\$23.9
Construcción sede de la Institución Educativa Santander de Quilichao, Cauca	contrato de obra	1	\$8.693
	Interventoría técnica	1	\$374.5
Proyecto de vivienda urbanización Ciudad Futuro las Guacas, Popayán ( C )	Convenio de obra	1	\$5.028
Proyecto " Acciones de Conservación de 8 Parques Nacionales Naturales "	contratos de prestación de servicios	67	\$1.232
	contrato de apoyo logístico	6	\$173.7
	contrato de consultoría	1	\$25.2
	contrato de suministro de implementos de oficina	4	\$93.5
	contrato de suministro de combustible	8	\$62
	interventoría técnica	1	\$171.1
Mejoramiento de la Productividad y Competitividad en la explotación de oro de veta en la Vereda El Pepinal, municipio de Bolívar Cauca, a través de la construcción de una planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar ASOMIC	contrato de suministro de maquinaria y equipos	1	\$440.4
	contrato de obra	1	\$35.9
	contratos de prestación de servicios	3	\$42
Mejoramiento de las condiciones sociales y	suministro de Volqueta	1	\$802.6

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	# DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
mineras del Cabildo Indígena de Puracé Departamento del Cauca (mina de Azufre)	suministro de maquinaria y equipo	2	\$1.077
	contrato de obra	1	\$71
	Interventorias	2	\$47
<b>TOTAL</b>		<b>103</b>	<b>\$ 18.759</b>

Concepto	Tipo de Contrato	# de Contratos	Valor contratado
Construcción de pavimento Municipio de Cajibío, Cauca	Contrato de Obra	1	\$ 1.128
	contrato de interventoría	1	\$ 65
Fortalecimiento OCAD Departamental del Cauca	Prestación de Servicios	6	\$ 106
	Suministro elementos de oficina	3	\$ 17
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>\$ 1.317</b>

**Número total de contratos**

**114**

**Total contratación auditada**

**\$ 20.076**

El equipo auditor realizó visita técnica a 10 obras, 9 fueron financiadas con recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación por \$18.422 millones y una (1) con dineros provenientes del Sistema General de regalías por \$1.128 millones, correspondiente al contrato de obra No. 427 Construcción de pavimento de la vía La Venta- La capilla-La Primavera en el Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca.

### **Hallazgo (56) Gestión y Ejecución Presupuestal.**

*Artículo 14 ley 141 de 1994 el cual reza. Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los departamentos productores serán destinadas en el cien por ciento (100%) a inversión en proyectos prioritarios contemplados en el plan general de desarrollo del departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios.*

La Gobernación del cauca, durante las vigencias 2011 y 2012 apropió recursos por concepto de regalías por valor de \$ 26.908 millones, de los cuales comprometieron \$6.530 millones, que equivalen al 24% del total de la apropiación definitiva. Lo anterior muestra la baja gestión por parte de la gobernación en la ejecución de los recursos de regalías además se evidencia falta seguimiento al presupuesto departamental por falencias en los mecanismos de control interno, lo que conllevó a la no utilización de estos recursos para atender inversiones en

proyectos prioritarios incumpliendo con los fines esenciales del estado.  
Connotación Administrativa.

### **Hallazgo (57) De los fines de la Contratación Estatal y Principio de Planeación (D) (FA)**

El Artículo 209 de la Constitución Política reza *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 señala “La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*

Proyecto: *“Construcción planta de beneficio de oro para la Asociación de Mineros de Bolívar, Cauca. ASOMIBC”*.

En la visita técnica realizada el 29 de Octubre de 2013 por los ingenieros de la comisión auditora al sitio de la obra se constató que después de 25 meses, y con recursos aprobados por el FNR por \$ 649.9 millones e invertidos \$265.6 millones, la planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar, Cauca ASOMIC, no está en funcionamiento, y que a la fecha la planta no presta ningún servicio a la asociación de mineros ASOMIBC.

Que el sitio dispuesto para la planta de beneficio de oro no cuenta con redes e instalaciones eléctricas al igual que redes de conducción de agua, necesarias para la puesta en marcha.

Que según informe de la IAF se estableció que el día 4 de agosto de 2011, después de 22 meses, el FNR realizó el primer giro de los recursos a la Gobernación del Cauca por valor \$ 311.9 millones, entre otras situaciones debido a i) *La inexistencia de los planos de diseño del componente de redes eléctricas del proyecto aprobado en la Entidad ejecutora y ii) el tendido adicional de 1Km de redes eléctricas para poner en funcionamiento la planta de beneficio de oro, el cual no fue contemplado en el proyecto aprobado.*

Que de los \$649.9 millones recursos asignados por el FNR, la Gobernación del Cauca ha generado obligaciones contractuales por \$532.4 realizando pagos por valor de \$ 265.6 millones que corresponde al 49.87% del total comprometido, denotándose una gestión fiscal y contractual, ineficaz e ineficiente.

Las anteriores situaciones planteadas se deben a una presunta transgresión del orden legal y constitucional, establecida en el artículo 209 de la Constitución

Política de 1991 en concordancia con el artículo 27 numeral 7 de la ley 80 de 1993 cual ley y que de la constitución por el eventual incumplimiento por parte de la Gobernación del Cauca, como entidad ejecutora, al Principio de Planeación. Connotación Disciplinaria – Función de Advertencia.

### **Hallazgo (58) Contrato de Suministro de Maquinaria. (F5) (D)**

El Artículo 209 de la Constitución Política reza *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 señala “La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*

Contrato de Suministro de Equipos N° 901 de 2011, cuyo objeto es la Adquisición de maquinaria y equipo de minería en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Productividad y Competitividad en la explotación de oro de veta en la Vereda El Pepinal, municipio de Bolívar - Cauca, a través de la construcción de una planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar ASOMIBC”, por \$440.4 millones.

Se evidenció por parte del equipo auditor que conforme a los parámetros legales establecidos en la cláusula segunda y sexta del contrato, relacionadas con las obligaciones del contratista y forma de pago, se entregó un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato por \$220.2 millones y a la fecha de la auditoría dicho pago no se encuentra legalizado, evidenciándose que existe:

- Una ejecución contractual y financiera ineficaz y una ineficiente utilización de los recursos, dado que después de 20 meses del acta de inicio del contrato y del otro sí firmado que ampliaba el plazo de ejecución del contrato N° 901 de 2011, los recursos que fueron girados al contratista como anticipo no se encuentran debidamente legalizados, ya que no se ha dado por recibido los bienes (maquinaria) contratados por parte de la Gobernación del cauca como entidad ejecutora.
- Una indebida planeación en la ejecución del contrato, ya que de la información recibida se pudo establecer que el contrato se encuentra suspendido por causas externas al objeto contractual como *“la falta del proceso licitatorio para la construcción de las instalaciones donde deben ir ubicados los equipos que*

*confirma la plata de beneficio” y adicionalmente se pudo establecer que las pólizas se encuentran vencidas.*

Con base en lo anterior, se establece un daño al patrimonio público en la cuantía inicial de \$220.2 millones equivalente a los recursos que fueron girados al contratista como anticipo según comprobante de egreso N° 634 del 24 de Febrero de 2012.

Lo anterior debido a la falta de planeación y supervisión por parte de la Gobernación del Cauca entidad ejecutora del proyecto.

Hallazgo administrativo con connotación Fiscal en cuantía de \$220.2 millones con presunta incidencia disciplinaria.

#### Respuesta de la Entidad

En respuesta al oficio de traslado de observaciones, La Gobernación del Cauca manifiesta “ *El acta de suspensión del contrato 901/2011 suscrita el 23 de Agosto de 2012, está justificada en el hecho de que no se había desarrollado el proceso contractual para la construcción de las instalaciones, piso y cubierta estructural que permitirían la instalación y funcionamiento adecuado de la planta de beneficio” “si se han presentado dificultades durante la ejecución en los diferentes componentes contratados, las cuales se han tratado de superar de la mejor manera con el fin de no perder la fuerza ejecutoria del proyecto, lo cual si generaría consecuencias negativas tanto para la administración departamental como para la comunidad beneficiaria del proyecto”*

#### Análisis del equipo auditor

Examinada la respuesta dada por la entidad, los argumentos expuestos no desvirtúan la observación, toda vez que, según lo manifestado por la Gobernación del Cauca, corrobora la observación elevada por la CGR, en el sentido de vislumbrar que la ejecución del objeto contractual no se pudo llevar a cabo, por cuanto la entidad ejecutora no planeó ni previó la ejecución de obras adicionales donde debe ir instalado el equipo minero (Construcción de instalaciones), conllevando a que a la fecha el proyecto no cumpla con la función social. Por lo anterior la observación se mantiene.

#### **Hallazgo (59) Construcción de cubierta. (F6) (D)**

El Artículo 209 de la Constitución Política reza “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Igualmente el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 señala “*La conveniencia o inconveniencia del*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*

La Gobernación del Cauca suscribió Contrato de Obra N° 829 de 2012, cuyo objeto es la Construcción de la cubierta para la planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar, Cauca ASOMIBC. Por valor de \$ 35.9 millones

La Contraloría General de la Republica en visita técnica realizada el día 29 de Octubre de 2013 constató que la construcción de la cubierta se ejecutó sin contar con las características técnicas y topográficas del sitio, lo que no ha permitido hasta el momento su adecuada utilización, como es el caso de la no construcción del piso necesario para el anclaje y nivelación de la maquinaria, establecido dentro de los ítems del contrato.

Igualmente las instalaciones no cuentan con servicio de energía eléctrica para la puesta en marcha de los equipos y carece de servicio de agua necesario para los diferentes procesos de la planta.

Lo anterior, debido a la inobservancia al principio de planeación y falencias en la supervisión del contrato por parte de la Administración Departamental como ente ejecutor del proyecto, toda vez que debió prever la construcción de la cubierta con los requerimientos técnicos necesarios como un conjunto, para la puesta en marcha del proyecto; como consecuencia de lo anterior se presenta un detrimento patrimonial en cuantía de \$35.9 millones, por indebida inversión de los recursos.

Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$35.9 millones con presunta incidencia disciplinaria.

#### Respuesta de la Entidad

En respuesta al oficio de traslado de observaciones, La Gobernación del Cauca manifiesta *“Como se manifestó anteriormente la obra se realizó con base en la aprobación del rediseño cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas en su momento por el área técnica de WKT, encargada de suministrar los equipos que conforman la planta de beneficio y son de conocimiento de la IAF, dentro del sistema de beneficio los procesos inicial (trituración) y final (colas), técnicamente no requieren estar bajo la cubierta. El objeto social de la construcción de la cubierta se verá reflejada una vez sea instalada, ensamblada y puesta en funcionamiento”*.

## Análisis del equipo auditor.

Examinada la respuesta dada por la entidad, los argumentos expuestos no desvirtúan la observación, toda vez que como fue manifestado por la CGR en el oficio de traslado de observaciones, las instalaciones donde deben ir ubicado el equipo minero a la fecha de la auditoria no cuentan con servicio de energía y agua necesarios para la puesta en marcha de los equipos mineros y la planta de beneficio de oro en su conjunto, igualmente la entidad no aclara lo relacionado con el ítems "piso primario" el cual está establecido como obligaciones del contratista, necesario para la nivelación del terreno y el anclaje del equipo minero.

Lo anterior debido a inobservancia al Principio de Planeación y falencias en la supervisión. Por lo anterior la observación se mantiene.

### **Hallazgo (60) Rendimientos Financieros**

*Artículo 33 del Decreto 416 de 2007 dispone que: "Las entidades territoriales y demás beneficiarios que reciban recursos de regalías y compensaciones, deberán administrarlos en una cuenta separada y autorizada por el Departamento Nacional de Planeación. .... Los rendimientos financieros que generen las regalías directas se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen. ...."*

*Artículo 15 del Decreto 111 de 1996 el cual Reza. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.*

La cuenta de ahorros N° 570-02550-2 del banco BBVA Regalías Directas (Calizas, Petróleo, Carbón, Metales Preciosos) y la cuenta Corriente No 721-01840-6 del Banco BBVA, Asignaciones Directas SGR, en las cuales se administraron recursos de Regalías Directas de la Gobernación de Cauca, generaron durante la vigencia fiscal 2012 por concepto de rendimientos financieros \$60.3, sin embargo, la Administración Departamental no incorporo estos recursos en su presupuesto de rentas, gastos e inversión.

Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de control y verificación entre las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, lo que llevó a que la ejecución presupuestal de ingresos esté subestimada inobservado lo establecido en la ley.

### **Hallazgo (61) Contabilización de los Ingresos por Regalías (D)**

*Régimen de Contabilidad Pública - RCP adoptado con la Resolución No. 355 del 2007 de la Contaduría General de la Nación, los principios de contabilidad pública contenidos en el*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública en los siguientes párrafos: 116. Registro, 117. Devengo o Causación.*

La contabilización de los recursos de Regalías Directas transferidos al Departamento del Cauca, correspondientes a las vigencias 2009, 2010, 2011, se registraron por contabilidad de caja, debitando la Cuenta de Ahorros (111006) y acreditando la subcuenta 411010 Regalías y Compensaciones; lo anterior contrario a lo establecido en el PGCP. La situación descrita se originó por deficiencia en la comunicación entre dependencias y el nivel directivo, lo que causó que la información contable no reflejara cifras útiles y exactas. Hallazgo con presunta connotación Disciplinaria.

### **Hallazgo (62) Contabilización de los rendimientos financieros (D)**

Régimen de Contabilidad Pública - RCP adoptado con la Resolución No. 355 del 2007 de la Contaduría General de la Nación, los principios de contabilidad pública contenidos en el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública en los siguientes párrafos: 116. Registro, 117. Devengo o Causación. 120. Prudencia y características de contabilidad pública en los párrafos: 103. Confiabilidad, 107. Relevancia, 111. Comprensibilidad. Durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 la Gobernación del Cauca contabilizó los rendimientos financieros de Regalías Directas generados en la cuenta única debitando la subcuenta 111006 "cuenta de ahorros" y acreditando la subcuenta 242590 "otros acreedores" contrario a lo establecido a la ley por cuanto los rendimientos generados por Regalías Directas son recursos que pertenecen a la Entidad Territorial.

Lo anterior se presenta por debilidad en la aplicación de normas y procedimiento de Control Interno Contable, lo que genera que se produzca información que no cumple con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes territoriales.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo (63) Formatos Formulario Único Territorial FUT.**

*Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e). OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se*

orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Asegurar la oportunidad y confiabilidad la información de sus registros”.

El Decreto 3402 de 2007, adopta el formulario único territorial – FUT, como un instrumento de recolección de información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Analizada la información registrada en los Formatos FUT y cruzada con la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2012 suministrada por la Entidad, se observa que el formato CGR\_PRESUPUESTAL, en la ejecución y programación de gastos no es consistente con la información entregada por la entidad al equipo auditor tal como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 24**  
**Diferencias Formatos FUT**

(cifras en millones)

Concepto	Formato CGR Presupuestal	Información equipo auditor.
Adiciones	\$13.757	\$12.973
Apropiación definitiva	\$13.848	\$13.011

Fuente: Oficina Presupuesto Gobernación del Cauca

Esta situación se presenta por falta de conciliación y verificación entre las áreas responsables.

#### **Hallazgo (64) Proyecto “Acciones de conservación ocho (8) Parques Naturales Nacionales”. (F.A)**

El Artículo 209 de la Constitución Política reza “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Igualmente el artículo 26 numeral 1 de la ley 80 de 1993 señala “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Como también el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor”



A la Gobernación del Cauca le fueron asignados \$2.852 millones del FNR para la ejecución del proyecto *"Acciones de conservación en ocho Parques Nacionales Naturales del área de influencia del Macizo Colombiano Departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Valle, Putumayo, Caquetá y Tolima"*, a la fecha de la auditoría el proyecto se encuentra suspendido, igualmente algunas actividades establecidas en el Plan Operativo Anual no se han logrado concluir tales como: suministro y transporte de insumos como elementos de ferretería, cemento, zinc, biodigestores, bebedores, entrega de materiales: semillas, abonos orgánicos; entrega de pie de crías: cerdos, gallinas, curíes, para la implementación de zonas sostenibles de conservación, así como eventos en temas de conservación y manejo de áreas protegidas a Administraciones Municipales, entre otras.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) interventora del proyecto, a 31 de Mayo de 2012, certifica que el valor ejecutado y pagado fue de \$2.140 millones, que constituyó el 74.5% del valor total, situación que genera incertidumbre respecto a la consistencia en la información, toda vez que revisadas las carpetas contractuales del proyecto, se estableció que la Gobernación del Cauca entidad ejecutora, contrató por \$ 1.850 millones y generó pagos por \$1.538 millones. Además se evidenció la no contratación de Materiales e insumos de Restauración Ecológica Participativa (REP) por \$57 millones y Materiales e insumos de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) por \$252.5 millones a pesar de que la Interventoría técnica certificó la ejecución y pago de dichas actividades

Las actividades desarrolladas en el cumplimiento de metas y objetivos no se han logrado concluir por cuanto el DNP no ha realizado el giro total de los recursos, toda vez que se han suscitado diferencias en la evaluación de la información entre el DNP entidad que viabiliza el giro de los recursos y la Gobernación del Cauca entidad ejecutora, por cuanto según lo informado por el DNP no se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución 038 de 2008.

En consecuencia, ante la incertidumbre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto originado por las diferencias entre los valores certificados por la interventoría (CRC) y lo pagado por la Gobernación del Cauca, se hace necesario sugerir una Función de Advertencia.

### 3.1.2.1 Sistema General de Regalías

La Gobernación del Cauca durante la vigencia 2012, comprometió recursos del Sistema General de Regalías por \$1.317 millones, para adelantar los siguientes proyectos como a continuación se detalla:

**Tabla 25**  
**Contratos SGR – 2012**

Concepto	Tipo de Contrato	Cantidad	Valor contratado
Construcción de pavimento Municipio de Cajibío, Cauca	Contrato de Obra	1	\$ 1.128
	Contrato de interventoría	1	\$ 65.5
Fortalecimiento OCAD Departamental del Cauca	Prestación de Servicios	6	\$ 106
	Suministro elementos de oficina	3	\$ 17
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>\$ 1.317</b>

Fuente: Gobernación del Cauca

### Hallazgo (65) Contrato de obra (F.A.)

El Artículo 209 de la Constitución Política reza “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 señala “La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”

La Gobernación del Cauca suscribió el contrato 427-13 para la construcción de pavimento de la vía La Venta – La Capilla – La Primavera Municipio de Cajibío.

Según la visita técnica realizada el día 23 de Octubre de 2013 al sitio de la obra se evidenció que a pesar de encontrarse en ejecución el contrato se están realizando trámites como permisos, servidumbre ante el concesionario de la malla vial y particulares, y obras de reubicación de postes de energía que se encuentran sobre la vía a intervenir. Además, acciones encaminadas a demolición de un muro de cerramiento en ladrillo con carencias estructurales que se encuentra en el área de influencia de la vía y que se halla en alto riesgo de colapsar. Dichas actividades debieron adelantarse antes de la suscripción del contrato.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esto por debilidades en la planeación por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cauca, a la fecha estas situaciones han generado retrasos en el avance de obra, por lo que se hace necesario sugerir una Función de Advertencia.

### *3.1.2.2 Denuncias*

Denuncia 2013-60361-80194-D. La denuncia hace referencia al contrato 529 de 2012 celebrado con el Consorcio MEN 10 para la construcción obras en municipios de 4 Departamentos (Choco, Valle, Cauca y Nariño) por \$3.002.696.329 el cual incluye en el Cauca la construcción de la fase 3 de la Normal Enrique Vallejo en el municipio de Páez (Belalcázar) por \$1.834 millones incluidos en el valor del contrato.

La Contraloría General de la Republica en la visita realizada al Municipio de Páez encontró obras ejecutadas e inconclusas en cuantía de \$123.9 millones alcanzando un avance de obra del 4.12%. Situación que genera incumplimiento del objeto contractual. Cabe indicar que el contrato se ejecutó en cuatro departamentos de Choco, Valle, Nariño y Cauca donde presuntamente hay incumplimientos.

Al tener presente lo anterior y dado que el contrato fue suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio MEN 10, advirtiendo que la labor de la Gobernación del Cauca es de seguimiento, por competencia se procede a dar traslado a la Contraloría Delegada del Sector Social.

### **3.1.3 Mecanismos de Control Interno**

En desarrollo de la auditoria a la administración de los recursos de transferencias nacionales realizada por la Gobernación del Cauca en la vigencia 2012, la CGR evaluó y calificó los mecanismos de control interno establecidos por la administración departamental, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 26  
Evaluación Mecanismos de Control Interno  
Gobernación del Cauca 2012

PROCESO	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN			PONDERADA
	Ítems	Puntos	Calificación	30%	Puntos	Calificación	70%	Calificación
Asignación y Distribución de los Recursos	11	23		0,627	21	1,909	1,336	1,964
Resultados e impacto	14	22	1,571	0,471	23	1,643	1,15	1,621
Ejecución de Recursos para el Cumplimiento de los Fines Esenciales	12	18	1,5	0,45	21	1,75	1,225	1,675
	37	63	1,703	0,511	65	1,757	1,230	1,741

Al encontrarse en el rango entre 1.5 y 2, se determina que los mecanismos tienen una calificación "Con deficiencias"

#### **Hallazgo (66) Archivos de Gestión.**

Ley 594 de 2000, Acuerdo 042 de 2002 Archivo General de la Nación. La Gobernación del Cauca no cumplió con los criterios establecidos en la Ley de archivo, se presentan deficiencias como falta de tablas de retención documental, inadecuada o falta de foliación, documentos en papel fax, organización en carpetas demarcadas en forma indebida, entre otros. Lo anterior se debe a que no se aplica una política interna y no se han establecido los procedimientos para garantizar la conservación y el uso adecuado de los documentos de la Entidad, afectando con ello la memoria institucional de la Gobernación del Cauca.

#### **Hallazgo (67) Debilidades mecanismos de Control Interno.**

Ley 87 de 1993, Ley 715 de 2001, Decretos 1599 de 2005 y 4445 de 2008. Conforme a la aplicación de la metodología establecida por la CGR para la calificación y evaluación de los mecanismos de control interno en la administración y manejo de las transferencias nacionales - Sistema General de Participaciones y Regalías, en la vigencia 2012 se encontró que existen irregularidades en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones establecidos por la



normatividad vigente para las gobernaciones, como es el caso de las siguientes situaciones:

- La Gobernación del Cauca dentro de su estructura orgánica cuenta con la Oficina de Control Interno, pero carece de un plan de auditoría que le permita realizar una evaluación oportuna y eficaz en cada una de las áreas de la Entidad territorial encargadas del manejo de los recursos, además de que no existe el personal suficiente para realizar estas labores.
- La Entidad territorial, no cuenta con manuales de procesos y procedimientos que le permitan orientar su actividad administrativa en el manejo y administración de los recursos del SGP salud y del Sistema General de Regalías.
- El plan de mejoramiento suscrito por la Gobernación del Cauca producto de la auditoría realizada por la CGR al sector salud, no se ha cumplido, toda vez que el 40% de acciones presentan incumplimiento a la fecha, además varias de las acciones propuestas no mitigan las causas generadoras de los hechos irregulares en la gestión de la entidad.
- La organización del Fondo Local de Salud del Cauca no se ha adecuado a la normatividad vigente, ya que funciona bajo lo establecido en la Ordenanza 071 de 2008, sin que se le hayan realizado los ajustes correspondientes.
- En el proceso de contratación se evidenció debilidades e irregularidades en las funciones de los supervisores e interventores, como es el caso de falta de informes, debilidades en el seguimiento a la ejecución del contrato y admitir informes finales que no generan ningún valor agregado para la Entidad.
- Los estudios previos que soportan la contratación no son claros y suficientes para dar alcance a lo que realmente pretende contratar, situaciones que no permiten endilgar responsabilidades directas frente a un presunto incumplimiento de actividades por parte del contratista.
- Los soportes técnicos que se utilizan para la conectividad no son adecuados, no se ha realizado mantenimiento al cableado y los puntos de red.
- Debilidades en la programación de capacitaciones de los directivos docentes conllevan a que se registren datos erróneos en el SIMAT
- En el área de proyectos, en la planeación y diseño de los estudios previos no se tienen en cuenta variables del entorno que afectan la funcionalidad de las obras.
- En la liquidación de contratos de obra se presentan diferencias en las cantidades recibidas al compararlas con las establecidas en las pre-actas y actas de recibo de obra.

Lo anterior se debe a que la Administración Departamental no ha fortalecido eficiente y eficazmente, las áreas encargadas de los procesos de control interno,

situación que genera riesgos en la administración de las transferencias nacionales y así mismo, que no se cumpla con los fines esenciales del Estado.



#### 4. ANEXOS

Anexo 1.

Observaciones a ítems del contrato de Ley 21 No 1016 de 2012

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	OBSERVACION
Guillermo Valencia	Timbio	Falencias en el comportamiento de la pintura aplicada a muros ubicados en el exterior de las estructuras,
Indígena Chimborazo	Morales	
Carmen del Salado	Páez	Los resanes y estuco se encontraron en menor cantidad que la pintura
Algunas	No Aplica	Fallas constantes en las cerraduras y facilidad a la torsión de las puertas instaladas
Escuela Rural Mixta Agua Azul	Villarica	Problemas en el funcionamiento de los circuitos eléctricos y se pudo establecer un corto continuo en la cuchilla de entrada
Centro Docente María Inmaculada	Villarica	No se evidencian resanes en muros donde se apoyan las cerchas de las cubiertas
Cruz Chiquita y Taravita	San Sebastián.	Incertidumbre en el cumplimiento de los términos del contrato por parte del contratista
Técnica Venecia Sede Marmato	San Sebastián.	Incertidumbre en el cumplimiento porque falta por ejecutarse actividades como cambio de cubierta, piso en tableta de gres, canales y bajantes.
Urbana Integrada	San Sebastián.	Los pisos en salones de 1, 2, 3 y pasillo interior se encuentran cubiertos con material que guarda humedad (Aserrín) y residuos de construcción debido a la ejecución de otras obras, porque podría ser dañino para mantener las condiciones óptimas del piso ya instalado
Palo Grande Bajo	La Sierra	La necesidad de realizar pasillo de acceso a los salones construidos, el cual por la topografía del terreno necesitaría estructura de contención que confine el suelo sobre el cual se construirá esta zona.
Guillermo Valencia	Timbio	La pintura en varias partes presenta deterioro prematuro, pues se encontraron bombas de aire, manchas y decoloración con posterioridad a su contacto con el agua,
Guillermo Valencia	Timbio	El patio interno que colinda con el restaurante escolar se presenta inundación de toda la zona por acción de la lluvia, situación que se agravó después de haber instalado piso en tablón que comunica esta área con el patio principal de la institución educativa.
Cipo La Liberia	Morales	Se encontraron faltantes como recorte de puerta por instalación de piso, recubrimiento de canal en concreto ejecutado pues presenta suelo a la intemperie, limpieza en perfiles de cubierta.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	OBSERVACION
Chorrera Blanca	Morales	Algunas piezas de cerámica sueltas después de haberse instalado el piso en los salones intervenidos.
Algunas	No Aplica	No se ha instalado bajante, el acople con el bajante se ha despejado por lo cual no cumple su función y hay canales ciegos o sea sin orificio para bajante.
Jebalá	Totoró	Hay acumulación y mal manejo de escombros e inconvenientes con el bote de estos a su vez se presenta problema de humedad en bodega para insumos agrícolas.
Agroforestal Pueblo Totoró	Totoró	Los trabajos se han suspendido desde hace más de dos (2) meses afectando la zona de comedor escolar ya que como no se ha terminado, se tuvo que improvisar un sitio como comedor escolar que no cumple lo estipulado por el ICBF, encontrando la posibilidad de perder el suministro de alimentos por esta entidad
San Juan Quintana	Totoró	Realizar mejoramiento de la chimenea de la Hornilla eficiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA  
 ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA - SGP - REGALIAS  
 VIGENCIA: 2012

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				F/ CUANTIA	F	D	A	P	O
1	Artículo 176 de Constitución Política, art 34 de la Ley 734 de 2002 y Art 11 del Decreto 111 de 1996 que indica "El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo e las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". La Gobernación del Cauca durante la vigencia 2012 en la ejecución de los recursos del SGP Salud Pública, suscribió contratos que se cumplieron en dos vigencias 2012 y 2013, elaborando certificados de disponibilidad y registros presupuestales que tenían como vigencia 31 de diciembre de 2012, es decir, se utilizaron CDP y Registros presupuestales de la vigencia 2012 para ejecutar recursos en la vigencia 2013, incumpliendo el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, tanto departamental como nacional,	Inadecuado control en la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales.	Presunta incidencia disciplinaria, de Connotación Administrativa y Disciplinaria			X	X		
2	Decreto 111 de 1996, art 34 de la Ley 734 de 2002 y Art 15 de la resolución 425 de 2008, que establece "Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial". Para la vigencia 2012 en el componente Salud Pública se apropiaron \$11.089 millones de los cuales se ejecutó \$6.666 millones es decir un 60%, además se determina que no se invirtieron los recursos dispuestos del SGP para los proyectos de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental y Enfermedades crónicas y discapacidad.	Inadecuada planeación presupuestal y operativa	siendo una de las causas para no cumplir los objetivos de salud pública propuestos. Connotación Administrativa y Disciplinaria			X	X		
3	Decreto 111 de 1996 art 13 que determina: "El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones" por lo cual la ejecución del presupuesto departamental debe ser concordante. El Departamento del Cauca apropió en el componente Población Pobre no cubierto con subsidio a la Demanda, rubro "Vigencias Expiradas Exigibles" por \$6.687 millones de los cuales ejecutó \$939 millones, correspondiente al 14%.	situación que refleja que existe planeación presupuestal ineficiente	al dejar recursos del SGP sin ejecutar en las actividades propias del servicio de salud en el Ente territorial. Connotación Administrativa				X		
4	Resoluciones 6289 de 2011 y 6445 de 2012 El artículo 11 de la Resolución 6289 de 2011 indica "Los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, y Autoridades de entidades territoriales indígenas son responsables de rendir información cuando administran o manejan fondos, bienes o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP y FOSYGA, y demás transferencias intergubernamentales de origen nacional". Se verificó que la Gobernación del Cauca rindió la información a la CGR de la vigencia 2012, de manera inconsistente, de acuerdo al comparativo realizado entre la información que aparece en el aplicativo SIREC y la información reportada a la comisión de auditoría de la CGR	Lo anterior se debe a que no existe un control adecuado sobre los reportes remitidos a los entes de control,	circunstancia que se refleja en las inconsistencias que se presentan en la información registrada por la Entidad y que da origen al inicio de un proceso administrativo sancionatorio. Connotación Administrativa y proceso sancionatorio				X		X
5	Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. El Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece "Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras". La Gobernación del Cauca en las cuentas que tiene bajo su control, informa que debe a las IPS prestadoras de servicios de salud, con corte a diciembre de 2012, un saldo de \$7.995.335.383 de la contratación efectuada en las vigencias 2010 y 2011.	sin que las gestiones realizadas para el pago hayan sido eficientes y eficaces	a fin de que los recursos lleguen a las entidades prestadoras y permitan el servicio oportuno a los usuarios del sistema. Connotación Administrativa				X		
6	Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece "Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras". De la muestra evaluada se encuentra que la Entidad Territorial no ha realizado el pago de \$2.408 millones, correspondiente a servicios prestados por las IPS públicas del Departamento del Cauca nivel 2 y 3, en las vigencias 2010 y 2011.	el flujo de recursos no sea eficiente y eficaz,	alterando de manera significativa la prestación de servicios de salud a la población no atendida por los regímenes de salud vigente en el país. Connotación Administrativa y Disciplinaria			X	X		
7	Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011. El Parágrafo 5 del artículo 13 de la ley 1122 establece "Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras". De acuerdo a la conciliación realizada con las IPS más representativas del Departamento del Cauca, se encontró que no existe una conciliación adecuada y oportuna de las cuentas por pagar entre la Gobernación del Cauca y sus prestadores de servicio, en el componente Población Pobre No Atendida PPNA.	ya que las IPS relacionan contratos que tienen saldos y que la contabilidad del Ente territorial no los ha considerado	hecho que incide para que la revelación de la cuenta no sea adecuada y que el flujo de recursos no sea exacto. Connotación Administrativa				X		

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO						
				F/CUANTIA	F	O	A	P	O	
8	<p>Estaduto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 819 de 2007, Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto departamental, Decreto 1957 de 2007. Según el artículo 89 de la Ley 819 que establece: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". La Administración Departamental constituyó reservas de apropiación de la vigencia 2012 de acuerdo a la Resolución 834 de febrero 2 de 2013, sobre servicios y/o bienes recibidos, es decir se cumplió lo establecido en la normatividad vigente, que indica que se constituyen reservas de apropiación cuando no se ha recibido el bien y/o servicio, pero en el caso de que estos se han recibido se debe constituir una cuenta por ocaar.</p>	<p>falta de control eficiente y eficaz en el manejo presupuestal</p>	<p>que afecta la integralidad de la información obtenida y los resultados de los indicadores presupuestales establecidos, lo que conlleva a una presunta falta disciplinaria. Connotación Administrativa y Disciplinaria</p>				X	X		
9	<p>Ley 100 de 1993 artículo 15, Ley 797 de 2003 artículos 3 y 4. El artículo 4 de la Ley 797 de 2003 determina: "Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devengue". La Entidad Territorial realizó pagos durante la vigencia 2012 de contratos de prestación de servicios, correspondientes a Salud Pública, sin efectuar los descuentos de la seguridad social en varios de los meses de ejecución de los mismos, como se evidencia en el contrato 233 en los meses de junio y julio y el contrato 294 meses de mayo y junio, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>debido a que no se implementan controles y una supervisión eficiente y eficaz en el proceso de pagos de los contratos de salud pública</p>	<p>implica inobservancia de las normas de seguridad social con presunta incidencia disciplinaria. Connotación Administrativa y Disciplinaria.</p>				X	X		
10	<p>Ley 715 de 2001, Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Nacional y Departamental, Resolución 3042 de 2007, ordenanza 071 de 2008. Art 17 del Decreto 111 de 1996 indica: "Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes". Las cuentas maestras donde se administran los recursos del componente salud, cuentan con saldo a 31 de diciembre de \$67.081 millones que equivale al 85% del presupuesto de ingresos recaudado que fue de \$79.316 millones, lo que permite inferir la ineficiencia en el manejo de los recursos de salud en el Departamento del Cauca.</p>	<p>debido a que no existe un adecuado control y supervisión de las autoridades que tienen a cargo estas funciones dentro de la estructura administrativa del ente territorial</p>	<p>lo cual incide en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo Sector Salud. Connotación Administrativa</p>						X	
11	<p>Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008 El artículo 2 de la Resolución 425 de 2008 dice "Plan de Salud Territorial. El Plan de Salud Territorial es equivalente al plan sectorial de salud de los departamentos, distritos y municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollo territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo...". Durante la vigencia 2012, la administración del Departamento del Cauca no cumplió los objetivos de salud pública determinados en el Plan Departamental de Desarrollo, concordantes con el Plan Nacional de Salud, a pesar de haber ejecutado \$6.666 millones, en los diferentes componentes básicos del Plan de Intervenciones Colectivas; lo anterior.</p>	<p>debido a que no se cuenta con un adecuado proceso de planeación y supervisión de la ejecución en el cumplimiento de metas</p>	<p>lo que impide alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas en salud de una manera eficaz. Connotación Administrativa</p>						X	
12	<p>Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008. En la Resolución 425 de 2008, Artículo 13. Seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial corresponden, en el ámbito de sus competencias, a las autoridades previstas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 028 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan o reglamenten. Para ello, las entidades territoriales deberán cumplir los indicadores de gestión y de resultados que, en desarrollo del artículo 2° de la Ley 1122 de 2007...". Durante la vigencia 2012, la Administración del Departamento del Cauca no cumplió con eficiencia y eficacia el proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo al Plan Departamental de Salud y Plan de Intervenciones colectivas,</p>	<p>ya que se enfocó en el cumplimiento de los productos de cada uno de los proyectos, sin tener en cuenta el impacto y en los objetivos de salud pública planteados en el Plan de Desarrollo Departamental ejecutado en la vigencia; además no existen adecuados procesos, procedimientos formalmente establecidos y responsabilidades definidas dentro de la organización de la Secretaría de Salud Departamental,</p>	<p>lo anterior no permitió cumplir las metas de Salud Pública Departamentales e indicadores nacionales. Connotación Administrativa</p>						X	
13	<p>Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008. En el Artículo 16 de la Resolución 425 de 2008 se indica: "Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas. El Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", tal como se logra establecer al comparar los indicadores metas y resultados obtenidos en Salud Pública, como se logra evidenciar en el siguiente cuadro del proyecto Mejorar la Salud infantil:</p>	<p>Debilidades en la planeación y supervisión del plan de Salud Pública</p>	<p>Para la vigencia 2012, el Departamento del Cauca no cumplió las metas establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública y en el Plan Departamental de Desarrollo sector salud,</p>						X	

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				F/CUANTIA	F	D	A	P	O
14	Ley 715 de 2001, Ley 159 de 2004, decreto 3097 de 2007, Resolución 425 de 2008 En la Resolución 425 de 2008, Artículo 14 se indica: "Instrumentos para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial. El seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial utilizarán todos los instrumentos descritos en la presente resolución". El Proceso de evaluación del Plan Departamental de Salud durante la vigencia 2012, no fue eficaz y eficiente, toda vez que existe seguimiento del Plan Operativo Anual POA pero no tiene concordancia con la evaluación y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. El seguimiento realizado por la Secretaría de Salud Pública se enfoca en los resultados de los productos establecidos en cada proyecto y no evalúa si se cumplen los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, además, la evaluación realizada por la Oficina de Planeación no coincide con las evaluaciones citadas, donde se determina que en el 2012, el Plan de Salud Pública se cumplió en promedio de 65% mientras que la Secretaría de Salud plantea un 100%.	Lo anterior se debe a la inexistencia de manuales de evaluación de planes de salud y de coordinación adecuada entre las diferentes áreas de la Gobernación del Cauca	lo cual no ha permitido que realice un seguimiento oportuno y eficiente a las metas y logros obtenidos. Connotación Administrativa.				X		
15	Artículo 75 y 76 literal a) del Decreto 1950 de 1973, artículo 61 y 62 del Decreto 1042 de 1978, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios 317, 234, 336, 353 de la vigencia 2012, se asignaron recursos para el cumplimiento de actividades en el Departamento del Cauca, sin embargo con estos dineros se pagaron ordenes de desplazamiento a ciudades por fuera del Departamento para adelantar actividades diferentes a las pactadas en el contrato.	lo anterior por debilidades en el proceso de contratación	situación que originó un detrimento fiscal por \$8.8 millones, Connotación Administrativa y Fiscal.	8,6	X		X		
16	Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: "La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios, de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva". En los Contratos de Prestación de Servicios 336 y 317 no se señalan de manera clara las actividades a desarrollar por el contratista, lo que impide evaluar las metas o logros alcanzados, es decir, la Entidad al establecer el número de actividades a realizar, señala: "de acuerdo a lo presentado, y/o de acuerdo a la notificación" lo que también dificulta la evaluación del impacto dentro de los programas de la Secretaría de Salud del Cauca.	Los formatos que se utilizan para la suscripción de planes de mejoramiento dentro de la ejecución de contratos de prestación de servicios no cumplen con los parámetros mínimos ya que no se identifican de manera suficiente las acciones de mejora, responsables, términos de cumplimiento, entre otros. Además las acciones de mejora descritas en el plan no guardan relación con las debilidades en la gestión administrativa	lo que no permite medir el impacto, como se evidencia en el contrato 769. Revisados los formatos de visita técnica utilizados en el desarrollo de la ejecución de contratos de prestación de servicios, no se evidencia el valor agregado que esta le genera a la Administración, por cuanto no se observan recomendaciones y acciones de mejora, como se evidencia en el contrato 769. Connotación Administrativa.				X		
17	Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: "La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios, de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva".	La función de supervisión que se adelantó a los contratos suscritos por la Secretaría de Salud del Cauca en la vigencia 2012, no se ajustó a lo exigido en el Manual de Contratación,	por cuanto no se desarrolló la inspección o seguimiento de manera permanente sobre todas las etapas de los contratos para identificar en forma clara al cumplimiento de las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en ellos, limitándose a ejercer un control posterior y meramente formal de los soportes. Connotación administrativa.				X		
18	Artículo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y artículo 32 del Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca. Contrato 917. Objeto: "Prestar los servicios profesionales para realizar acciones de movilización social a través de una estrategia IEC que contribuyan a la modificación de comportamientos violentos al interior de las familias, comunidades ejercidos contra las personas con discapacidad de conformidad con estudios previos y propuesta del contratista". Se pagó al contratista un anticipo de \$61.3 millones, valor que no se ha amortizado a la fecha. El contrato vence el 20 de diciembre de 2013 y los documentos soportes que se allegan no evidencian un avance de actividades y de acuerdo al informe del supervisor del 7 de junio de 2013 el porcentaje total de cumplimiento es del 3.88%. El registro presupuestal es de la vigencia 2012 igual que el CDP.	Situación que se presenta por debilidades en el proceso de seguimiento del Supervisor	lo que originó un presunto detrimento fiscal que asciende a \$55.4 millones, teniendo en cuenta el porcentaje de avance. Connotación Administrativa y Fiscal.	55,4	X		X		
19	Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca. Contrato 457. Objeto: No cumplió la actividad No. 2 de elaborar un boletín semanal durante los diez meses de ejecución del contrato, la Entidad aporta solo 22 informes cumplimiento parcial. No suscribió planes de mejoramiento establecidos en la actividad 4, el contratista argumentó que "no fue necesario generarse planes de mejoramiento para los eventos de malaria, dengue, intoxicaciones alimentarias." Pero en el momento de liquidar el contrato no se tuvo en cuenta las actividades no realizadas.	Lo anterior por debilidades por parte del supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas.	Por no poder cuantificar el monto de detrimento fiscal se solicita al inicio de una Investigación Preliminar. Connotación Administrativa.				X		X

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				FICUANTIA	F	D	A	P	D
20	<p>Artículo 32 del Decreto 244 de 2009 o Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca: "La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución de un contrato sea cual sea su modalidad (contrato, convenio, orden) y tipo (de servicios varios, de servicios profesionales, de consultoría, obra, compra, suministros, etc.) que se ejerce a partir de su legalización hasta la liquidación definitiva". Artículo 289 y 453 del Código Penal.</p> <p>Se suscribe el Contrato No. 769 de 2012 por \$131.408.000 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de la prevención y la vigilancia de los riesgos laborales en el Departamento del Cauca, de acuerdo con el Plan Departamental de Salud Pública para MEJORAR LA SALUD EN EL TRABAJO Y DISMINUIR LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA." Connotación Administrativa y Penal.</p> <p>En los estudios previos elaborados por la Entidad se establece un valor a pagar de quinientos mil pesos (\$500.000) por cada capacitación que realice el contratista y trescientos ochenta mil pesos (\$380.000) por cada visita técnica que practique.</p> <p>Según los soportes de asistencia a las reuniones de capacitación allegados por el Contratista y que constan en la carpeta contractual, se registra la realización de un número plural de capacitaciones de manera simultánea, es decir, en el mismo día, hora y orientadas por la misma persona, pero en lugares diferentes</p>	<p>Se presentan soportes de reuniones simultaneas orientadas por la misma persona en diferentes sitios</p>	<p>Presunta falsedad en documento privado</p>				X	X	
21	<p>Artículo 2 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca. Contrato 418.- El 7 de junio de 2012 se contrata la construcción de una torre perforadora de pozos profundos por \$3 millones, de acuerdo a los soportes que la Entidad presenta, a la fecha solo ha realizado una perforación que no presta ningún servicio a la comunidad, lo que evidencia que no se ha dado solución a la problemática planteada en los Estudios Previos que soportaron la contratación.</p>	<p>situación que se presenta por debilidades en el proceso de planeación y de gestión por parte de la Administración y se evidencian inversiones que no están orientadas por los principios de eficiencia y eficacia.</p>	<p>Debido a que no es clara la funcionalidad de la máquina y por qué no se ha puesto al servicio de la comunidad se solicita el inicio de una Indagación Preliminar. Connotación Administrativa - I.P.</p>				X		X
22	<p>Decreto 244 de 2009 Manual de Contratación de la Gobernación del Cauca. En la muestra seleccionada de los contratos de prestación de servicios, las cuales se evidencian en las siguientes situaciones: Contrato 334 - Dentro de los estudios y documentos previos y la propuesta se señala el desarrollo de la actividad en 42 Municipios del Departamento del Cauca, posteriormente dentro de la minuta del contrato se limita la actividad a un número determinado de municipios sin justificar la modificación de la cobertura. En los informes de interventoría las actividades relacionadas son incompletas y se dejan observaciones sobre las cuales no hay seguimiento. No se evidencia el cumplimiento de las actividades 1 referente a "cumplimiento de actos administrativos de conformación del CMSSS" y 8 relacionada con "actas de ejecución que contengan difusión de mecanismos de PASO".</p>	<p>se desatienden las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual</p>	<p>De acuerdo a la respuesta de la Secretaria de Salud del Departamento los contratos observados en el desarrollo de la auditoria se encuentran en proceso de liquidación, por lo tanto el equipo auditor considera que se hace necesario suscribir una Función de Advertencia a fin de evitar que la Administración realice pagos de lo no debido.</p>				X		X
23	<p>Documentos Conpes 2012. Se presenta diferencia entre los datos registrados en contabilidad, presupuesto y los presentados en los documentos Conpes vigencia 2012</p>	<p>situación generada por la inoportunidad en la asignación de recursos en el Conpes 158 de 2012, los cuales no se incorporaron en el presupuesto de la vigencia</p>	<p>conlleuando a que se ejecutaran y registrarán en el año 2013. Connotación Administrativa.</p>				X		
24	<p>Plan General de contabilidad Pública. El Departamento del Cauca de acuerdo con el sistema contable no tiene establecidos Centros de Costos, situación que no le permite identificar de manera independiente la información de ejecución de ingresos y gastos del SGP- Educación y que no se pueda obtener de manera inmediata la información de los registros y situación financiera de los recursos del SGP. Connotación Administrativa</p>	<p>El Departamento del Cauca de acuerdo con el sistema contable no tiene establecidos Centros de Costos.</p>	<p>situación que no le permite identificar de manera independiente la información de ejecución de ingresos y gastos del SGP- Educación y que no se pueda obtener de manera inmediata la información de los registros y situación financiera de los recursos del SGP. Connotación Administrativa</p>				X		
25	<p>Resolución 6289 de 2011. De conformidad con el cruce de información realizado entre el aplicativo SIRECI y la información de la SED, se evidencian diferencias en el reporte de la información.</p>	<p>situación generada por la falta de seguimiento y control en relación a los datos que se deben rendir, conlleuando a que los reportes no sean confiables.</p>	<p>Se dará traslado para el inicio del correspondiente proceso sancionatorio.</p>				X		X
26	<p>Artículo 15 Ley 715 de 2001. La Gobernación del Cauca a pesar de las diligencias efectuadas no ha logrado la recuperación de \$2.500 millones invertidos en la firma Probolta la cual se encuentra en liquidación</p>	<p>los resultados a la fecha no han sido efectivos,</p>	<p>conlleuando a que se genere riesgo en la recuperación del dinero. A la fecha se adelanta un proceso de Responsabilidad Fiscal por la posible pérdida de estos recursos. Connotación Administrativa</p>				X		

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA**  
**ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA - SGP - REGALIAS**  
**VIGENCIA: 2012**

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				F/ CUANTIA	F	D	A	P	O
27	Artículo 16 Ley 715 de 2001. Se evidencia dispersión en el manejo de los recursos del SGP – Educación, existen veinte (20) cuentas bancarias de las cuales se han aperturado varias con el mismo propósito.	situación generada por la falta de seguimiento y control al manejo de los recursos.	conlleando a que el proceso sea dispendioso en cuanto a su conciliación. Connotación Administrativa				X		
28	Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se observan tres (3) cuentas inactivas del SGP con saldos por \$381.360 millones en la vigencia.	situación generada por la falta de seguimiento y control de los encargados del manejo	conlleando a que los recursos no se inviertan de conformidad con los parámetros definidos en la precitada normatividad. Connotación Administrativa.				X		
29	Artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, "Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman". Durante la vigencia la cuenta 332-2 TGD-SGP-Educación del Banco Santander fue embargada en 3 ocasiones por el Juzgado Quinto de Descongestión en cuantía de \$1.287,7 millones, situación que se mantuvo hasta la terminación de la vigencia, además no se evidenciaron acciones por parte del ente territorial para lograr la devolución de los dineros. En la respuesta a la observación le entidad envía documentos donde se evidencia que en el mes de septiembre se logró la recuperación de \$850,6 millones, por lo tanto se considera como un beneficio del proceso auditor.	Lo anterior debido a la no aplicación de la normatividad vigente relacionada con la inembargabilidad de los recursos del SGP.	De esta observación se dará traslado al Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su competencia.				X		X
30	Artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 6 Decreto 4807 de 2011, "En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales". Durante la vigencia 2012, se realizaron dos giros a los Fosos correspondientes a los recursos generados por los rendimientos financieros del año 2011, tres meses antes de concluir el periodo escolar,	situación generada por la no expedición de los actos administrativos de manera oportuna	conlleando a que los Establecimientos Educativos no puedan adelantar la ejecución de los recursos acorde con la programación de necesidades del año escolar. Connotación Administrativa y Disciplinaria.		X		X		
31	Artículo 140 Ley 1450 de 2011, "Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente e los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". En la vigencia no se giraron de manera oportuna los recursos a las Instituciones Educativas correspondiente a Gratuidad, según prueba realizada los giros se hicieron en octubre, un mes antes de terminar el periodo escolar a	generada por la no expedición de los actos administrativos	conlleando a que los directivos docentes no se puedan ejecutar de manera oportuna lo presupuestado ni cumplir con los proyectos presentados en beneficio de la población escolar situación. Connotación Administrativa y Disciplinaria		X		X		
32	Artículo 2° de la Resolución 5360 de 2006; Artículos 7, 16, 32 y 96 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1526 de 2002. Plataforma SIMAT. Revisado el anexo 6-A el cual se entregó debidamente certificado por parte de la SED, se procedió a realizar el cruce de información con el fin de verificar las posibles duplicidades de estudiantes en la vigencia, de la información se detectaron 6.651 registros de inconsistencias o duplicados,	Debilidades en supervisión y control	generando un presunto detrimento patrimonial. En la respuesta la entidad anexa copia de las actas de liquidación final de los contratos celebrados con los oferentes donde se descuenta el valor de 488 alumnos de los cuales se consideran como duplicidades, situación que genera un beneficio del proceso auditor por \$325,5 millones, correspondiente a los descuentos realizados a los contratistas. Connotación Administrativa.				X		
33	Resolución 5360 de 2006. Debido a problemas de conectividad en las instituciones Educativas y en la SED, se generan inconvenientes para la digitación de los datos, tal como se evidencio en una prueba realizada con el responsable del manejo del aplicativo en la Secretaría de Educación. Connotación Administrativa.	la velocidad no se adecua a las características de la Plataforma,	en algunos casos se presenta pérdida de la información y los tiempos de ejecución de un proceso se prolongan				X		
34	Artículo 2° de la Resolución 5360 de 2008; Artículos 7, 16, 32 y 96 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1526 de 2002, SIMAT. Aunque la Secretaría de Educación realizó capacitaciones a directivos docentes	se presentan errores en la digitación de la información de las matriculas, ratros, traslados y novedades de alumnos,	situación que ha generado que se presenten presuntas duplicidades en los registros por la falta de depuración de la información de manera oportuna. Connotación Administrativa.				X		
35	Resolución 5360 de 2003. La Secretaría de Educación ha definido de manera anticipada los tiempos para el proceso de la matrícula, sin embargo. Connotación Administrativa.	se presenta incumplimiento por parte de los directivos docentes en los términos,	situación que ha generado que los estudios de insuficiencia no cuenten con datos reales para realizar el proceso de asignación de docentes y que iniciado el periodo escolar no se cuente con los datos reales de matrícula				X		
36	Decreto 2247 de 1997. La Secretaría de Educación ha realizado las gestiones para que se realice de manera oportuna la liberación de la base de datos de la plataforma SIPI de los estudiantes del ciclo de 0 a 5 años por parte del ICBF y los establecimientos de preescolar, sin embargo estas instituciones no cumplen con los términos establecidos en el precitado Decreto, por lo tanto los niños no se pueden vincular al ciclo de primaria de manera oportuna. Connotación Administrativa.	no cumplen con los terminos establecidos en el decreto	Los niños no se vinculan de manera oportuna al ciclo de primaria				X		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA  
 ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA - SGP - REGALIAS  
 VIGENCIA: 2012

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				FUJCUANTIA	F	D	A	P	O
37	Artículo 15 Ley 715 de 2001. De 280.103 niños en edad escolar en el Departamento del Cauca, para la vigencia 2012 se matricularon 221.001 niños que representan el 78.9% del total, es decir la implementación de estrategias no han dado los resultados esperados con el fin de involucrar dicha población que a la fecha no ha podido acceder al sistema. Connotación Administrativa.	La estrategia implementada no ha dado los resultados esperados	Los niños en edad escolar no se vinculan al sistema educativo				X		
38	Compes 146 de 2012, anexo 1. La Secretaría de Educación Departamental del Cauca no realiza la contratación de Oferentes de conformidad con la tipología fijada en el documento, esta se efectuó a costos por debajo de los topes establecidos, situación que perjudica la población estudiantil por cuanto se reduce el valor de los ítems de la canasta educativa. Connotación Administrativa	No aplicación de los parámetros establecidos	Se reduce el valor de los ítems contratados				X		
39	Macroproceso D, Proceso D01, Subproceso D01.01 Análisis y Uso de los Resultados de las Evaluaciones de Estudiantes. De conformidad con los resultados obtenidos para la vigencia 2012, cinco (5) Municipios del Departamento del Cauca estuvieron por encima del promedio teórico de 50 puntos, establecidos por el ICFES, estos representa un 11.9% del total, situación que evidencia el bajo nivel académico de las Instituciones Educativas, como consecuencia de la no aplicación de políticas estructuradas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 encaminadas a la ejecución de programas de capacitación y actualización de docentes en los currículos y programas a ejecutar en las Instituciones. Connotación Administrativa.	no aplicación de políticas estructuradas en el Plan de Desarrollo 2012-2015	Resultados bajos para el Departamento del Cauca				X		
40	Macroproceso D, Proceso D01, Subproceso D01.01 Análisis y Uso de los Resultados de las Evaluaciones de Estudiantes. De conformidad con los resultados obtenidos para las vigencias 2011 y 2012, Instituciones Educativas de los municipios de López de Micay y Timbiquí se han mantenido en el Nivel muy inferior en las dos vigencias, la Secretaría de Educación para mitigar esta situación ha programado y adelantado proyectos de capacitación, sin embargo estos no han contribuido en lograr un mejoramiento de los resultados, generando incertidumbre sobre el impacto positivo de las mismas. Connotación Administrativa	no aplicación de políticas estructuradas en el Plan de Desarrollo 2012-2015	Resultados bajos para el Departamento del Cauca				X		
41	Plan Territorial de Formación Docente 2012-2015. Revisado el Plan este no se encuentra actualizado, esta situación conlleva que no se realicen oportunamente los ajustes para diseñar estrategias con el fin de mejorar los resultados obtenidos en las pruebas Saber de las vigencias anteriores, a pesar de que se ha venido solicitando por el comité de formación docente desde septiembre de 2012. Connotación Administrativa.	No actualización del Plan de Formación Docente	No se realizan oportunamente los ajustes				X		
42	Decreto 709 de 1998, Capítulo II. En el Plan de Formación se menciona lo relacionado con programas de formación de educadores (profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores), sin embargo a la fecha no se cuenta con un Sistema Regional de Formación y Capacitación de Docentes y Directivos Docentes que faciliten la integración y la Articulación de la Formación, para que se reflejen en las aulas y así aumentar los logros de los estudiantes, mejorando los resultados obtenidos en las pruebas Saber. Connotación Administrativa.	No se cuenta con un sistema Regional de Formación y Capacitación Docente	No hay mejoramiento de los resultados obtenidos en las pruebas saber				X		
43	Plan de Formación Docente. Para la vigencia 2012 se programaron 15 capacitaciones con 3.434 docentes inscritos de las cuales se ejecutaron 14 a las cuales asistieron 2.616 docentes. Se evidencia que no asisten el total de inscritos y no se toman medidas de tipo administrativo por cuanto la SED debe asumir el costo total de la capacitación contratada, situación generada por la falta de seguimiento y control a las actividades programadas. Connotación Administrativa	Falta de seguimiento y control	Se asumen mayores costos por capacitación programada				X		
44	Plan de Formación Docente 2012 - 2015. La Oficina de Calidad Educativa no cuenta con una base de datos que permita identificar de manera individual y precisa la participación de cada docente en las capacitaciones programadas, esta situación conlleva a que no se pueda realizar un seguimiento permanente a los docentes que no están asistiendo a los procesos de actualización y capacitación programados, situación que se refleja en los resultados obtenidos de las Pruebas Saber. Connotación Administrativa.	Falta de seguimiento y control	No hay mejoramiento de los resultados obtenidos en las pruebas saber				X		
45	Decreto 1860 de 1994. Se presentan debilidades en los establecimientos educativos referentes: a la aplicación del modelo pedagógico, la actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional - PEI -, y la no inclusión en los planes de estudio de los estándares de competencia, lo que origina que estos no respondan a las necesidades y situaciones de los estudiantes. Connotación Administrativa	Falta de seguimiento y control	Los PEI no responden a las necesidades de las Instituciones Educativas				X		
46	SIGCE. El 39,09% de los establecimientos educativos del Departamento del Cauca han recibido capacitación sobre el manejo del aplicativo SIGCE, la cobertura no está acorde con las políticas diseñadas por el MEN, situación que origina incumplimiento en el cargue de datos de manera oportuna, a fin de conocer y asignar recursos de acuerdo a sus necesidades desde el Nivel Central. Connotación Administrativa.	Falta de programas de capacitación	Incumplimiento en el cargue de la información				X		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA  
 ENTIDAD AUDITADA: GDBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA - SGP - REGALIAS  
 VIGENCIA: 2012

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTD	HALLAZGO					
				F/CUANTIA	F	D	A	P	D
47	En el Departamento del Cauca el SIGCE no es funcional, presenta problemas de accesibilidad y estabilidad, no está integrado y no tiene las interfaces que permitan acceder desde este a la información del SIMAT, consultar los reportes de pruebas Saber, el DUE, acceder a la información del recurso Humano, no se puede ingresar la información de formación docente, pese a que se cuenta dentro del aplicativo con módulos que permiten consultar este tipo de información, en caso de realizar las consultas se genera error en la visualización de la información ya cargada, el sistema se bloquea, conllevando a que no se pueda cumplir de manera oportuna con los requerimientos del Ministerio. Connotación Administrativa.	Falta de soporte técnico	No utilización adecuada de la plataforma SIGCE				X		
48	Plan Territorial de Formación Docente. La cobertura en el Programa de Educación Sexual, Construcción de Ciudadanía y Eduderechos, en el año 2012 es baja, se trabajó con 35 establecimientos en 16 municipios del Departamento, este programa hace parte de los ejes de formación formulados en el Plan de Formación y los resultados obtenidos no están acorde a las metas fijadas, situación generada por la falta de planeación. Connotación Administrativa	Falta de programas de capacitación	Resultados no acordes con las metas fijadas				X		
49	Decreto 366 de 2009. La Secretaría de Educación no está dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3 numeral 5 y 9, artículos 4, 5, 9 de la precitada norma, es decir no cuenta con el personal de apoyo suficiente para la atención de los 2.661 niños con discapacidad matriculados en los establecimientos educativos, lo que impide recibir la atención con el apoyo requerido de conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto. Connotación Administrativa	No hay personal de apoyo	Los niños no reciben la atención adecuada				X		
50	Decreto 1660 de 1994. De conformidad con las revisiones y evaluaciones realizadas por el responsable del PEI en la Oficina de Calidad educativa se evidencia deficiencias en su construcción, no presenta proyectos pedagógicos ni de investigación, tampoco se evidencian proyectos de extensión comunitaria, no hay un diagnóstico o caracterización de la institución, ni referentes contextuales nacionales e internacionales, se carece de un modelo pedagógico claramente definido, solo esbozan algunas teorías, tendencias y prácticas pedagógicas que no se logran articular para dar identidad a una propuesta propia de la institución	Falta de seguimiento y control	No hay un diagnóstico de los PEI				X		
51	Resolución 166 de febrero de 2003, Conexión total – Red Educativa Departamento del Cauca. En la vigencia 2012 se proyectó como meta: "Contar con acceso a Internet en el 100% de las IE oficiales del Departamento"; sin embargo solo se alcanzó un cumplimiento del 9.41%, evidenciándose baja gestión en la ejecución del programa; situación generada por falta de recursos financieros, problemas de orden público y ubicación geográfica de sedes, en consecuencia no se obtuvo acceso a Internet. Connotación Administrativa.	baja gestión en la ejecución del programa	Instituciones Educativas sin servicio de Internet				X		
52	Resolución 166 de febrero de 2003, Conexión total – Red Educativa Departamento del Cauca. No se realizó capacitación a los rectores sobre el uso y manejo de redes básicas de sistemas para el aprovechamiento y uso de esta herramienta en los establecimientos educativos, con su consecuente subutilización. Connotación Administrativa.	Falta de programas de capacitación	Inadecuado uso de las herramientas del Sistema				X		
53	Artículo 3 y 4 numeral 3 de la Ley 60 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Contrato 654 de 2011. Celebrado con Colvatei, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de conectividad para proveer el acceso permanente a Internet a 125 sedes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca a todo costo, las condiciones de calidad, cobertura, servicio y ancho de banda definidas en la ficha técnica 2011 del programa de conexión total del MEN y en las requeridas por la entidad territorial contratante por medio de la modalidad de conectividad terrestre". Evaluado el contrato se evidencia:	Falta de planeación en el proceso de contratación	Se origina un presunto detrimento fiscal	558,6	X		X		
54	Artículo 4 numeral 3 de la Ley 60 de 1993, "Solicitarán las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato". Contrato 478 de 2012. Celebrado con la Universidad del Cauca para la capacitación de 900 docentes pertenecientes a los municipios no certificados del Departamento del Cauca. Evaluado el contrato se evidencia:	Falta de planeación en el proceso de contratación	Pago de capacitaciones a docentes que no asisten			X	X		

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA**  
**ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA - SGP - REGALIAS**  
**VIGENCIA: 2012**

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO						
				F/CUANTIA	F	D	A	P	O	
55	Artículos 3 y 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Contrato 932 de 2012. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Celebrado con Incubar Huila cuyo objeto es "para proveer el acceso permanente a Internet a 105 sedes educativas que en el momento se encuentran sin conectividad a Internet y continuar prestando el servicio de conectividad a 125 sedes cuyo servicio actual termina el 30 de marzo de 2013; a través de tecnología terrestre exclusivamente, que nos garantice los objetivos propuestos de banda ancha, cobertura y servicios, garantizando Internet dedicada a estas sedes en condiciones de ancho de banda mínima de 2MW". Evaluado el contrato se evidencia:	Falta de planeación en el proceso de contratación	Se origina un presunto detretimiento fiscal	73,9	x		x			
56	Artículo 14 ley 141 de 1994 el cual reza. Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los departamentos productores serán destinadas en el cien por ciento (100%) a inversión en proyectos prioritarios contemplados en el plan general de desarrollo del departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios. La gobernación del cauca, durante las vigencias 2011 y 2012 apropió recursos por concepto de regalías por valor de \$ 26.908 millones, de los cuales comprometieron \$6.530 millones, que equivalen al 24% del total de la apropiación definitiva	Falta seguimiento al presupuesto departamental mostrando falencias en los mecanismos de control interno	Gestión fiscal ineficaz e ineficiente por parte de la Gobernación del Cauca en la ejecución de los recursos de regalías e incumplimiento fines esenciales del estado.				x			
57	Proyecto: "Construcción planta de beneficio de oro para la Asociación de Mineros de Bolívar, Cauca, ASOMIBC". En la visita técnica realizada por los ingenieros de la comisión auditora al sitio de la obra se constató que después de 25 meses, y con recursos aprobados por el FNR por \$ 649.9 millones, la planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar, Cauca ASOMIBC, no está en funcionamiento, que a la fecha la planta no presta ningún servicio a la asociación de mineros ASOMIBC. Que el sitio dispuesto para la planta de beneficio de oro no cuenta con redes e instalaciones eléctricas al igual que redes de conducción de agua, necesarias para la puesta en marcha. Que según informe de la IAF se estableció que el día 4 de agosto de 2011, después de 22 meses, el FNR realizó el primer giro de los recursos a la Gobernación de cauca por valor \$ 311,9 millones, entre otras situaciones debido a i) La inexistencia de los planos de diseño del componente de redes eléctricas del proyecto aprobado en la Entidad ejecutora y ii) el tendido adicional de 1Km de redes eléctricas para poner en funcionamiento la planta de beneficio de oro, el cual no fue contemplado en el proyecto aprobado. Que de los \$ 649.9 millones recursos asignados por el FNR, la Gobernación del Cauca ha generado obligaciones contractuales por \$532.4 realizando pagos por valor de \$ 265.6 millones que corresponde al 49.87% del total comprometido	incumplimiento por parte de la Gobernación del Cauca, como entidad ejecutora, al Principio de Planeación	Gestión fiscal y contractual, ineficaz e ineficiente.			x	x			x
50	Contrato de Suministro de Equipos No. 901 de 2011, cuyo objeto es la adquisición de maquinaria y equipo de minería en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Productividad y Competitividad en la explotación de oro de veta en la Vereda El Pepinal, municipio de Bolívar - Cauca, a través de la construcción de una planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar ASOMIBC", por \$440.4 millones.  Se evidenció por parte del equipo auditor que conforme a los parámetros legales establecidos en la cláusula segunda y sexta del contrato, relacionadas con las obligaciones del contratista y forma de pago, se entregó un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato por \$220.2 millones y a la fecha de la auditoría dicho pago no se encuentra legalizado	Falta de planeación y supervisión por parte de la Gobernación del Cauca entidad ejecutora del proyecto	Presunta responsabilidad fiscal por daño al patrimonio público en la cuantía inicial de \$220.2 millones equivalente a los recursos que fueron girados al contratista como anticipo según comprobante de egreso No. 634 del 24 de Febrero de 2012.	\$220,20	x	x	x			
59	La Gobernación del Cauca suscribió Contrato de Obra No. B29 de 2012, cuyo objeto es la Construcción de la cubierta para la planta de beneficio de oro para la asociación de mineros de Bolívar, Cauca ASOMIBC.  La Contraloría General de la República en visita técnica constató que la construcción de la cubierta se ejecutó sin contar con las características técnicas y topográficas del sitio, lo que no ha permitido hasta el momento su adecuada utilización, como es el caso de la no construcción del piso necesario para el anclaje y nivelación de la maquinaria, establecido dentro de los ítems del contrato.  Igualmente las instalaciones no cuentan con servicio de energía eléctrica para la puesta en marcha de los equipos y carece de servicio de agua necesario para los diferentes procesos de la planta.	Inobservancia al principio de planeación y falencias en la supervisión del contrato por parte de la Administración Departamental como ente ejecutor del proyecto	Presunta responsabilidad fiscal por menoscabo al patrimonio público en cuantía de \$35.9 millones	35,9	x	x	x			
60	La cuenta de ahorros No 570-02550-2 del banco BBVA Regalías Directas (Calizas, Petróleo, Carbón, Metales Preciosos) y la cuenta Corriente No 721-01840-6 del Banco BBVA, Asignaciones Directas SGR, en las cuales se administraron recursos de Regalías Directas de la Gobernación de Cauca, generaron durante la vigencia fiscal 2012 por concepto de rendimientos financieros por \$60.3, sin embargo, la Administración Departamental no incorpore estos recursos en su presupuesto de rentas, gastos e inversión	Debilidades en los mecanismos de control y verificación entre las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad	Ejecución presupuestal de ingresos esté subestimada inobservado lo establecido en la ley				x			

Hallazgo	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	HALLAZGO					
				F/CUANTIA	F	D	A	P	O
61	La contabilización de los recursos de Regalías Directas transferidos al Departamento del Cauca, correspondientes a las vigencias 2009, 2010, 2011, se registraron por contabilidad de caja, debitando la Cuenta de Ahorros (111006) y acreditando la subcuenta 411010 Regalías y Compensaciones, lo anterior contrario a lo establecido en el PGC.	Deficiencia en la comunicación entre dependencias y el nivel directivo inobservancia establecido en la norma	Información contable no reflejara cifras útiles y exactas			x	x		
62	Durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 la Gobernación del Cauca contabilizó los rendimientos financieros de Regalías Directas generados en la cuenta única debitando la subcuenta 111006 "cuenta de ahorros" y acreditando la subcuenta 242590 "otros acreedores" contrario a lo establecido a la ley por cuanto los rendimientos generados por Regalías Directas son recursos que pertenecen a la Entidad Territorial.	Inobservancia de normas y procedimiento de Control Interno Contable	Información que no cumple con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes territoriales			x	x		
63	Analizada la información registrada en los Formatos FUT y cruzada con la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2012 suministrada por la Entidad, se observa: Que el formato CGR_PRESUPUESTAL, en la ejecución y programación de gastos no es consistente con la información entregada por la entidad al equipo auditor	Falta de conciliación y verificación entre las áreas responsables, inobservancia de normas y procedimiento de Control Interno Contable	Información que no cumple con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes territoriales				x		
64	A la Gobernación del Cauca le fueron asignados \$2.852 millones del FNR para la ejecución del proyecto "Acciones de conservación en ocho Parques Nacionales Naturales del área de influencia del Macizo Colombiano Departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Valle, Putumayo, Caquetá y Tolima", a la fecha de la auditoría el proyecto se encuentra suspendido, igualmente algunas actividades establecidas en el Plan Operativo Anual no se han logrado concluir tales como: suministro y transporte de insumos como elementos de ferretería, cemento, zinc, biogestores, bebedores, entrega de materiales: semillas, abonos orgánicos; entrega de pie de crías: cerdos, gallinas, curies, para la implementación de zonas sostenibles de conservación, así como eventos en temas de conservación y manejo de áreas protegidas a Administraciones Municipales, entre otras. La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) interventora del proyecto, a 31 de Mayo de 2012, certifica que el valor ejecutado y pagado fue de \$2.140 millones, que constituyó el 74.5% del valor total, situación que genera incertidumbre respecto a la consistencia en la información, toda vez que revisadas las carpetas contractuales del proyecto, se estableció que la Gobernación del Cauca entidad ejecutora, contrató por \$ 1.850 millones y generó pagos por \$1.538 millones. Además se evidenció la no contratación de Materiales e insumos de Restauración Ecológica Participativa (REP) por \$57 millones y Materiales e insumos de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) por \$252.5 millones a pesar de que la Interventoría técnica certificó la ejecución y pago de dichas actividades	Incumplimiento normas contractuales y debilidades en la interventoría y supervisión	En consecuencia, ante la incertidumbre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto originado por las diferencias entre los valores certificados por la interventoría (CRC) y lo pagado por la Gobernación del Cauca, se hace necesario sugerir una Función de Advertencia				x		x
65	La Gobernación del Cauca suscribió el contrato 427-13 para la construcción de pavimento de la vía La Venta – La Capilla – La Primavera Municipio de Cajibío  Según la visita técnica se detectó que a pesar de encontrarse en ejecución el contrato se están realizando trámites como: permisos, servidumbre ante el concesionario de la malla vial y particulares, y obras de reubicación de postes de energía que se encuentran sobre la vía a intervenir. Además acciones encaminadas a demolición de un muro de cerramiento en ladrillo con cerchas estructurales que se encuentra en el área de influencia de la vía y que se halla en alto riesgo de colapsar. Dichas actividades debieron adelantarse antes de la suscripción del contrato.	Debilidades en la planeación por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cauca	Por debilidades en la planeación por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cauca, a la fecha estas situaciones han generado retrasos en el avance de obra, por lo que se hace necesario sugerir una Función de Advertencia				x		x
66	Ley 594 de 2000, Acuerdo 042 de 2002 Archivo General de la Nación. La Gobernación del Cauca no cumplió con los criterios establecidos en la Ley de archivo, se presentan deficiencias como falta de tablas de retención documental, inadecuada o falta de foliación, documentos en papel fax, organización en carpetas demarcadas en forma indebida, entre otros	política interna y no se han establecido los procedimientos para garantizar la conservación y el uso adecuado de los documentos de la Entidad	Inconsistencia en la información				x		
67	Ley 87 de 1993, Ley 715 de 2001, Decretos 1599 de 2005 y 4445 de 2008. Conforme a la aplicación de la metodología establecida por la CGR para la calificación y evaluación de los mecanismos de control interno en la administración y manejo de las transferencias nacionales - Sistema General de Participaciones y Regalías, en la vigencia 2012 se encontró que existen irregularidades en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones establecidos por la normatividad vigente para las Gobernaciones	Administración Departamental no ha fortalecido eficiente y eficazmente, las áreas encargadas de los procesos de control interno	Riesgos en la administración de las transferencias nacionales y así mismo, que no se cumpla con los fines esenciales del Estado				x		